



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:..... C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:..... C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: ..... Sra. María Cristina **REGAZZOLI**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Sr. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Secretario de Asuntos Municipales:..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2848      Dirección: Sarmiento 335      SANTA ROSA, 8 de Julio de 2009.-  
Telefax: 02954- 436323      www.lapampa.gov.ar      boletinoficial@lapampa.gov.ar

#### SUMARIO

	Página
LEY Nº 2499 y 2501.....	4146
Decretos Sintetizados: (Nº 1410, 1418 a 1439, 1441 a 1476, 1499 a 1502, 1504 a 1528 y 1535).....	4147
Designaciones: (Nº 1534 y 1536).....	4158
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 2045 a 2060, 2063, 2064, 2066, 2068, 2069, 2071, 2072, 2077, 2078, 2086 a 2088, 2093 a 2101, 2105 a 2107, 2110, 2111, 2115, 2116, 2119 a 2121, 2124, 2125 y 2130).....	4158
Ministerio de Cultura y Educación: (Res Nº 1031).....	4163
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 335 a 338, 341, 343 a 346).....	4176
Comite de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 24 y 25).....	4177
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Mineras Nº 60, 65 a 68).....	4177
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 226 a 228, 231 a 239, 241, 242, 244 a 249).....	4178
Contaduría General: (Res. Nº 190, 192 a 194 y 198).....	4181
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 197 a 213).....	4182
Secretaría General: (Res. Nº 115).....	4185
Instituto de Seguridad Social: (Res. General Nº 457).....	4185
Licitaciones:.....	4190
Edictos:.....	4191
Avisos Judiciales:.....	4191
Jurisprudencia Judicial:.....	4195
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	4196
Concursos:.....	4197

**LEY N° 2499: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 621 DE LA LEY N° 1828 – CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 621 de la Ley N° 1828 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 621.-** Salvo acuerdo de partes, la cuota alimentaria se depositará en el Banco de La Pampa S. E.M., y se entregará al beneficiario a su sola presentación. El Juez y/o Defensor General, ordenará librar oficio al Banco, disponiendo la apertura de una caja de ahorro o comunicando el número de la misma si ya existiere, en la que se depositarán los alimentos provisorios o definitivos. Gozarán del beneficio de gratuidad los gastos de apertura, los administrativos y de mantenimiento que generen las mismas."

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de junio de dos mil nueve.-

Ing. Juan Ramón GARAY – Vicepresidente 1°  
Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-  
Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario  
Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de  
La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 6671/09.**

Santa Rosa, 26 de Junio de 2009

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1415/09**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de la Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN: 26 de Junio de 2009**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2.499).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2501: APROBANDO CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CURSO "FORMACIÓN DE DIRIGENTES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", ORGANIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (INCAP).-****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de La Pampa y el Ministerio del Interior de la Nación el día 21 de abril de 2009, para la ejecución del curso denominado "Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional" que será organizado por el Instituto Nacional de Capacitación Política (INCAP) , a fin de mejorar la calidad democrática en un marco de progreso social.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO ENTRE  
EL MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Entre la PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio en el segundo piso de la Casa de Gobierno, Centro Cívico- Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, representada por el señor Gobernador de la Provincia, Contador Oscar Mario JORGE por una parte, y el MINISTERIO DEL INTERIOR, con domicilio en Av. de Mayo 101/145 de Capital Federal, República Argentina; representada por el señor Ministro del Interior, Contador Aníbal Florencio RANDAZZO por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar el curso "Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional" que será organizado por el Instituto Nacional de Capacitación Política dependiente del Ministerio del Interior (en adelante "INCAP"), representado por su Director Dr. Guillermo Justo CHAVES, en conjunto con la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de La Pampa, representada por su Secretario General, Don Raúl Eduardo ORTIZ, a desarrollarse durante los meses de Mayo a Julio de 2009 en la Ciudad de Santa Rosa.-

SEGUNDA: Quedará a cargo del Ministerio del Interior, a través del INCAP la contratación y pago de honorarios del cuerpo docente, como así también del traslado de aquellos docentes que residieran fuera de la Provincia de La Pampa.-

TERCERA: La Provincia de La Pampa aportará las aulas necesarias para el dictado del curso como así también el personal administrativo y los materiales que fueren necesarios.-

CUARTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de cualquiera de las partes, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) DÍAS.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de la provincia de La Pampa – Firma por el Ministerio

del Interior- Guillermo Justo CHAVES, Director Instituto Nacional de Capacitación Política - Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

#### EXPEDIENTE N° 6903/09.

Santa Rosa, 26 de Junio de 2009

#### POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### DECRETO N° 1440/09

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de la Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- Néstor Anselmo TORRES, Ministro de Cultura y Educación.-

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 de Junio de 2009

Registrada la presente Ley, bajo en número DOS MIL QUINIENTOS UNO (2.501).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1410 -25-VI-09- Art. 1º.-** Consideréense, a partir de la fecha del presente Decreto, Habilitante con Capacitación Docente en Regímenes Especiales para el Cargo de Psicopedagogo en Escuelas Especiales y Centro de Apoyo Escolar, a los Títulos de Licenciado en Psicopedagogía, Psicopedagogo o Licenciado en Ciencias Psicopedagógicas en concurrencia con el Título de Profesor en Psicopedagogía.-

**Decreto N° 1418 -26-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 4701/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21/09, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Coordinación de Epidemiología.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer

Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310- Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 01 - scl. 000 – Control 0 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010, y 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

**Decreto N° 1419 -26-VI-09- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Mirta del Carmen CERDA -D.N.I. N° 11.462.172 -Clase 1954,-

perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 1420 -26-VI-09- Art. 1º.-**

Ratificase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, suscripto el día 12 de Mayo de 2009, por el que el citado Organismo Nacional otorgó en carácter de apoyo económico la suma de \$ 550.000,00, destinado a solventar parcialmente los gastos emergentes de la organización y desarrollo de los Juegos Nacionales Evita 2009, en las distintas etapas que lo componen: local, regional y provincial, el que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 6331/09 MGEyS)

**Art. 2º.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el Artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 1421 -26-VI-09- Art. 1º.-**

Apruébase la Licitación Pública N° 15/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CALAMARI S.A.: Ítem 1, en la suma total de \$ 1.238.300,00.-

**Art. 2º.-** Habilitación de Salud, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Decreto N° 1422 -26-VI-09- Art. 1º.-**

Dar de baja por fallecimiento a partir del 23 de mayo de 2008 a la docente Marcela Cristina ARIAS, DNI N° 13.413.135, en el cargo de Maestra de Especialidad Interina en la Escuela Laboral N° 2 y Maestra de Año Titular en la Escuela de Jornada Completa N° 8, ambas de Quemú Quemú.-

**Decreto N° 1423 -26-VI-09- Art. 1º.-**

Dar de baja por fallecimiento a partir del 9 de

noviembre de 2008, a la docente María Fernanda VELAZQUE, DNI N° 23.867.783, en el cargo de Maestra de Sección Suplente Funcional en los Jardines de Infantes Nucleados N° 5, de Santa Rosa.-

**Decreto N° 1424 -26-VI-09- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José Roque LAMBRECHT -L.E. N° M 7.362.176 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1425 -26-VI-09- Art. 1º.-**

Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2009, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Elva Aurora AROCENA -D.N.I. N° F 4.610.606 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1426 -26-VI-09- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 16 de febrero de 2009 a la docente Patricia Mónica CRESPO, D.N.I. N° 17.463.452, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1427 -26-VI-09- Art. 1º.-**

Determinase la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 16 de marzo de 2009, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

**ANEXO**

DOCENTE	BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	ALTA POR REUBICACIÓN DEFINITIVA
LUCERO, Dora Noemí DNI 5.708.489	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA – SANTA ROSA – TALLER BÁSICO DE CERÁMICA 6 horas 4º III –turno tarde – Artes Visuales	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA – SANTA ROSA – TALLER BÁSICO DE CERÁMICA: 6 horas 4º I – turno vespertino – Artes Visuales

HERNANDEZ, Daniel Horacio DNI. 12.608.459	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA – SANTA ROSA – GUITARRA: 4 horas 3º II –turno tarde – Artes en Música- GUITARRA COMPLEMENTARIA. 2 horas 3º II –turno tarde –Artes en Música-	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA – SANTA ROSA – GUITARRA: 4 horas 4º II –turno tarde – Artes en Música GUITARRA COMPLEMENTARIA. 2 horas 4º II –turno tarde –Artes en Música-
SCHAPP, María Rosa DNI. 17.999.346	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA – SANTA ROSA – TALLER COMPLEMENTARIO DE CERÁMICA 4 horas 4º III –turno tarde – Artes Visuales	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA – SANTA ROSA – CERÁMICA: 4 horas 1º III –turno tarde – Artes Visuales

**Decreto N° 1428 -26-VI-09- Art. 1º.-**  
Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2009, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elba Nilda MEZANZANO -L.C. N° 4.975.842 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1429 -26-VI-09- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rosa BELLONE -D.N.I. N° 10.536.421 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 1430 -26-VI-09- Art. 1º.-**  
Acuérdase una pensión por vejez por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley N° 786 a favor del señor Walter NIEVES ALVAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 92.311.192, CUIL: 20-92311192-2, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 1431 -26-VI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 4991/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACION DEL PROPAYS EN LA COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 27.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 77.800,00, para renovación, ampliación o adecuación de las

obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Art. 3º.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1432 -26-VI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la señora María Marcela BOCOY -D.N.I. N° 18.053.826 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1433 -26-VI-09- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2009, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José María ZAPATA FERNANDEZ -D.N.I. N° 18.712.994 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1434 -26-VI-09- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786, a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 4948/09)

**Decreto N° 1435 -26-VI-09- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 4947/09)

**Decreto N° 1436 -26-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual glosada de fojas 509 a 510.-

**Art. 2º.-** Autorízase a efectuar a la Empresa EDILAR, de Carlos José ELORZA, adjudicataria de la ejecución de la Obra: "DOCE (12) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE REALICO PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 46/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los Deducivos de los Trabajos para las viviendas de los beneficiarios cesantes Señor Alberto Jesús CORTEZ, Señoras Gabriela Patricia LEGUIZA, Nora Alicia OCHOA, Señores Sergio Daniel RAMIREZ y Osvaldo Oscar BARRESSI y los Adicionales de Obra propuestos para las CASAS N° 495, 498, 500, 502 y 504, del PROYECTO N° 56, correspondiente a los beneficiarios reemplazantes Señores Cornelio Roque AVECILLA, Miguel Ángel FERNANDEZ, Señora Elena PIGNATTA de BERRA, Señor Oscar Adelmo MARTINI, y Señora Martha Susana FIGUEROA, respectivamente, no existiendo diferencia entre los montos deducidos y los montos adicionados y sin Ampliación del Plazo Contractual, por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 65, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14976/06).-

**Decreto N° 1437 -26-VI-09- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de marzo de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley 643- Nilda Esther CASTELLINI -D.N.I: N° F 5.970.314 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1438 -26-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Cecilia TOLEDO GONZO -D.N.I. N° 26.484.948 - Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1439 -26-VI-09- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 11 de abril de 2008, al docente Gregorio Francisco PEREZ, DNI.

N° 13.416.236, en el cargo titular de Maestro de Especialidad: Pre – Taller en la Escuela Especial N° 9 de Victorica.-

**Decreto N° 1441 -26-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 12873/08, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Concurso de Precios N° 1/09 para la "CONTRATACION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA "CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS DIVISADEROS", con un Presupuesto Oficial de \$ 217.686,65 valores al mes de marzo de 2009, estableciéndose un plazo de ejecución de 90 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1442 -26-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 04/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la oferta alternativa 1 del Señor NESTOR RAUL ROSON, para la prestación del servicio de limpieza para el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Señora Ministro de Bienestar Social a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará al Señor NESTOR RAUL ROSON, la suma mensual de \$ 62.932,26 por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 – Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 01 - cl 00 - Scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente, por la suma aproximada de \$ 378.000,00, y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato, por las sumas aproximadas de \$ 755.187,12 y de \$ 384.000,00 respectivamente, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 1443 -26-VI-09- Art. 1º.-** Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2.009 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el ANEXO, que forma parte integrante del presente decreto.-

COMUNA	EXPTE.	ANEXO I		ANEXO II		ANEXO IV PERSONAL		TOTAL	FOJAS
		TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	PERMANENTE	CONTRATADO	LEY 2342			
RELMO	4782/09	1101079,89	1101079,89	7	1	1	9	2 a 8 inclusive	
LIMAY MAHUIDA	5354/09	1256127,39	1256127,39	8	5	0	13	2 a 9 inclusive	
CHACHARRAMENDI	5570/09	1680407,32	1680407,32	11	2	3	16	2 a 9 inclusive	
SPELUZZI	5767/09	1561630,78	1561630,78	13	1	0	14	2 a 8 inclusive	
QUETREQUEN	6143/09	1825065,54	1825065,54	13	7	0	20	2 a 8 inclusive	
FALUCHO	6541/09	1407398,74	1407398,74	15	1	0	16	2 a 7 inclusive	
RUCANELO	6624/09	1544946,25	1544946,25	8	3	7	18	2 a 9 inclusive	
MAISONNAVE	6725/09	1244458,33	1244458,33	8	2	0	10	2 a 8 inclusive	

**Decreto N° 1444 -26-VI-09- Art. 1º.-** Adquiere, en forma directa, a los Señores Martha Susana DORFMAN, DNI. N° 13.456.810, Saúl Alberto DORFMAN, LE. N° 8.010.987, Ángel Roberto DORFMAN o DORFMAN y SITLONIK, LE. N° 8.010.993 y María Cristina DORFMAN o DORFMAN y SITLONIK, DNI. N° 12.819.493, el inmueble identificado catastralmente como Sección IV Fracción B - Lote 14 - Parcela 118 - Partida N° 764.648 de la localidad de General San Martín, Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, con una superficie de cero hectáreas, siete áreas, ochenta y un centiáreas, para ser utilizado por la Administración Provincial de Energía con la finalidad de destinar el mismo a la Subestación Transformadora de 33/13,2 kV. en la localidad, encuadrándose el procedimiento en lo previsto en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 vigente.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Administrador General de la Administración Provincial de Energía, a suscribir en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, la escritura traslativa de dominio del inmueble que se adquiere por el Artículo anterior.-

**Art. 3º.** Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a los Señores Martha Susana DORFMAN, Saúl Alberto DORFMAN, Ángel Roberto DORFMAN o DORFMAN y SITLONIK y María Cristina DORFMAN o DORFMAN y SITLONIK, previa suscripción de la escritura traslativa de dominio del inmueble que se adquiere, libre de gastos para la parte vendedora, la suma de \$ 7.810,00.-

**Decreto N° 1445 -26-VI-09- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 34 - REALICÓ" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 115.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2009 y un plazo de ejecución de

90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1446 -26-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Gloria Inés AYALA - D.N.I. N° 17.524.528 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1447 -26-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Santiago Marcelo MUÑOZ -D.N.I. N° 27.103.384 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1448 -26-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Raquel BEMBENUTO DIAZ -D.N.I. N° 27.844.774 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1449 -26-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios

equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Hugo Oscar FABELLIN -D.N.I. N° 23.236.678 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1450 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Olga Mabel QUIROZ -D.N.I. N° 14.421.235 -Clase 1961-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1451 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Hugo Alberto RIPA -D.N.I. N° 17.911.507 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1452 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Verónica Alejandra GARAY -D.N.I. N° 29.050.627 -Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1453 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Isabel MARTINEZ -D.N.I. N° 14.773.720 -Clase 1961-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1454 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ángel Wilfredo MOLINA -D.N.I. N° 30.563.377 -Clase 1984-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1455 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Cecilia COUX -D.N.I. N° 20.885.118 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1456 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María del Carmen PEREZ -D.N.I. N° 12.877.213 -Clase 1957-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1457 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Lucas Javier CASSOU -D.N.I. N° 27.167.672 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1458 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Verónica Beatriz MONTENEGRO -D.N.I. N° 28.518.513 -Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de



conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1459 -26-VI-09- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) -Ley N° 1279 - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Gabriela ROSSI -D.N.I. N° 23.505.310 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1460 -26-VI-09- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Olga Beatriz FARIAS - D.N.I. N° 12.211.828 -Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1461 -26-VI-09- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Jorge Horacio MIÑO -D.N.I. N° 20.451.134 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1462 -26-VI-09- Art. 1°.-**  
Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Alejandra Beatriz MARTINEZ -D.N.I. N° 25.449.864 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 16 febrero de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 – texto vigente.-

**Decreto N° 1463 -26-VI-09- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Jorge

Ariel ALDAPE -D.N.I. N° 27.275.059 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1464 -26-VI-09- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Soraya Lis DOMINGUEZ -D.N.I. N° 26.758.314 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1465 -26-VI-09- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Mónica Viviana BERON -D.N.I. N° 23.757.925 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1466 -26-VI-09- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Diego Gabriel SANCHEZ -D.N.I. N° 23.726.648 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1467 -26-VI-09- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Beatriz Susana PRATTO -D.N.I. N° 17.168.065 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1468 -26-VI-09- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios

equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ariel Alejandro ORTIZ - D.N.I. N° 22.878.815 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1469 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 880, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE de Daniel DOMKE correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ARATA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2° ETAPA" integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/07 INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 811 a 858, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 250/2008 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 691/2007).-

**Decreto N° 1470 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 1087, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUARENTA Y OCHO (48) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "T" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 427 VIVIENDAS - 2° ETAPA", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 1052 a 1082, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 9128/07)

**Decreto N° 1471 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 967, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa INDUSTRIAS RIVERA S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU "A"- PROGRAMA FEDERAL

PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1° ETAPA" integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/07 - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 250/08.- (S/Expte. N° 1374/2007).-

**Decreto N° 1472 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 769, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS - EN LA LOCALIDAD DE GENERAL CAMPOS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS -1° ETAPA", de conformidad con la documentación confeccionada por las partes y obrante de fojas 741 a 764, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 3679/2008 y N° 250/2008.- (S/Expte. N° 1394/07)

**Decreto N° 1473 -26-VI-09-Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Pablo Rubén BOCCHIO URIARTE -D.N.I. N° 25.456.587 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1474 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Virginia Natalia MESSLER -D.N.I. N° 25.472.305 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1475 -26-VI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios

equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Alejandra MIRANDA –D.N.I. N° 25.882.363 –Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1476 -26-VI-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Sonia TELLO – D.N.I. N° 17.446.000 –Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1499 -30-VI-09- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General Administrativa de la Subsecretaría de Salud y autorízase al Director del Centro Sanitario a suscribir, con el proveedor LISTO EL POLLO S.R.L., el Proyecto de Addenda que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2°.-** Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra prestación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Art. 3°.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 23 –Cuenta 0- Función 310- Sección 1 – P.P. 011 –p.p. 01 – s.p. 01 - cl. 00 – scl. 000 – Control 5 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto del año 2010, por la suma aproximada de \$ 30.628,00, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 1500 -30-VI-09- Art. 1°.-** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2009, los contratos de locación de servicios del personal de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 30 de junio de 2009.-

**Art. 2°.-** Prorrógase el congelamiento de cargos existentes al 30 de junio de 2009 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a que se refiere el artículo 1°.-

**Art. 3°.-** El presente decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

**Decreto N° 1501 -1-VII-09- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

**Decreto N° 1502 -1-VII-09- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 1504 -2-VII-09- Art. 1°.-** Incrementase a partir del 1° de Julio de 2009, en 570 la cantidad de guardias Pasivas Profesionales, en 210 la cantidad de guardias Activas Profesionales, en 430 la cantidad de guardias pasivas No Profesionales y en 180 la cantidad de guardias Activas No Profesionales; asignadas a la Subsecretaría de Salud mediante Decreto 646/08, al sólo efecto de cubrir los refuerzos en la atención sanitaria realizados en los Establecimientos Asistenciales con motivo de la cobertura de la pandemia de Gripe A (H1N1), correspondiendo dicho cupo a la necesidad mensual, requiriéndose dicho incremento por un período inicial de 3 meses.-

**Decreto N° 1505 -2-VII-09- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2009, al docente Miguel Angel FERNANDEZ FERNANDEZ, DNI N° M. 7.369.223, Clase 1948, al cargo titular de Profesor de Geografía: 2 horas 8° I, 2 horas 8° III, Educación Etica y Ciudadana: 2 horas 9° II, 2 horas 8° III, 2 horas 8° IV de la Unidad Educativa N° 5 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1506 -2-VII-09- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 271/278 del Expediente N° 13482/07 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 22/09, que tiene por objeto ofrecer en arrendamiento el inmueble rural "La Benjamina" propiedad del Estado Provincial.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1507 -2-VII-09- Art. 1°.-** Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2009 de las Comisiones de Fomento que se encuentran enunciadas seguidamente y agregadas en los Expedientes que a continuación se detallan:

## COMISIÓN DE FOMENTO EXPEDIENTE FOJAS

ADOLFO VAN PRAET	5355/09	2 a 44 inclusive
CHACHARRAMENDI	5572/09	2 a 44 inclusive
CUCHILLO CO	5595/09	2 a 44 inclusive
FALUCHO	5771/09	2 a 44 inclusive
RELMO	5775/09	2 a 44 inclusive
MAISONNAVE	5964/09	2 a 44 inclusive
PICHI HUINCA	5967/09	2 a 44 inclusive
QUETREQUEN	6145/09	2 a 44 inclusive
RUCANELO	6235/09	2 a 44 inclusive
GOBERNADOR DUVAL	6430/09	2 a 44 inclusive
SARAH	6727/09	2 a 44 inclusive
LA REFORMA	6776/09	2 a 44 inclusive

**Decreto N° 1508 -2-VII-09- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 –redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Luisa Ester CAMARGO –L.C. N° 4.464.808 – Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Decreto N° 1509 -2-VII-09- Art. 1º.-**  
Déjase establecido que desde el 12 y hasta el 31 de diciembre de 2008, el agente Luis Alberto SALVETTI –L.E.N° 8.010.843-, el cual pertenecía a la Dirección Provincial de Vialidad se encontró adscripto a la Dirección General de Canal 3.-

**Decreto N° 1510 -2-VII-09- Art. 1º.-**  
Promover a partir del 1 de Enero del 2006, al agente permanente Categoría 6 –Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Oscar Raúl GARCIA (DNI: 12.042.265 –Clase 1958), perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, a la Categoría 4 de la misma rama y régimen laboral.-

**Art. 2º.-** Reestructúrase el cargo del agente que se promociona por el presente Decreto.-

**Decreto N° 1511 -2-VII-09- Art. 1º.-**  
Ratificase el Convenio ME N° 333/09 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, con fecha 15 de abril de 2009, para el desarrollo conjunto de las acciones necesarias para la ejecución del Censo Nacional de Infraestructura Escolar “CENIE” 2008-2009, que obra a fojas 77/137 del Expediente N° 2963/09.-

**Art. 2º.-** Dése cuenta a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial.-

**Art. 3º.-** Facúltase al señor Ministro de Cultura y Educación a ordenar los actos administrativos necesarios para la implementación de las acciones convenidas.-

**Decreto N° 1512 -2-VII-09- Art. 1º.-**  
Acéptase la adscripción a partir del 10 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2009, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 14 (Rama Administrativa), Fabiana Andrea ARIAS –D.N.I. N° 21.652.258-, perteneciente a la Municipalidad de General Acha.-

**Decreto N° 1513 -2-VII-09- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2009, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- María Angélica ECHART -D.N.I. N° F 1.556.245 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1514 -2-VII-09- Art. 1º.-**  
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ana Carolina MARCHI - D.N.I. 24.517.158 - Clase 1975 -, por cumplir funciones en la División Salud Mental dependiente del Departamento Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 1 de enero de 2009.-

**Decreto N° 1515 -2-VII-09- Art. 1º.-**  
Ratificase la Resolución N° 102/09 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Decreto N° 1516 -2-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 74/95 del Expediente N° 5539/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 20/09, para la adquisición de equipamiento destinado al Área Coordinación Operativa de Narcotráfico dependiente de Jefatura de Policía.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1517 -2-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase la adquisición por avenimiento del

inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 02, Parcela 96, Partida N° 757.063, con una superficie de seis hectáreas, ochenta y cinco áreas (6 hectáreas 85 áreas) inscripto bajo Matrícula II 51250, Número de Entrada 4848/01, evaluado en el Plano Registrado N° 34106 y protocolizado al Tomo 352, Folio 077 propiedad del Señor Marcelo Alejandro GONELLA D.N.I. N° 22.607.871 y la Señora Rosana Andrea GONELLA D.N.I. N° 23.466.522 en carácter de herederos de Margarita VENTURUCCI, según declaratoria de herederos obrante a fojas 74 del Expediente N° 13705/06, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y Ley N° 1973.-

**Decreto N° 1518 -2-VII-09- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente equiparado a la Categoría 7 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - José Manuel SANSON - D.N.I. 24.202.429 - Clase 1974 -, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva dependiente de la División Clínica Médica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 1 de enero de 2009.-

**Decreto N° 1519 -2-VII-09- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2009 al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Everildo Oscar TEULY -D.N.I. N° 13.055.773 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1520 -2-VII-09- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Fabio José VELOSO - D.N.I. 22.936.311 Clase 1972 -, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica dependiente de la División Clínica Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 1 de enero de 2009.-

**Decreto N° 1521 -2-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y

Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN JIN N° 11 EN ESCUELA N° 245 - GENERAL ACHA" a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis Altuna, por el monto de \$ 232.586,00, con valores al mes de MARZO de 2009 y un plazo de ejecución de 120 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1522 -2-VII-09- Art. 1º.-** Transfiérase la suma de \$ 246.049,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 3º cuota, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.009.- (S/Expte. N° 209/09)

**Decreto N° 1523 -2-VII-09- Art. 1º.-** Ratifícanse las Resoluciones N° 84/09 y 107/09 dictadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Decreto N° 1524 -2-VII-09- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 217 - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 420.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 400.000,00, a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 Cuenta 0 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 0 - 4388 -"REPARACIÓN ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 1525 -2-VII-09- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente equiparada a la Categoría 7 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Laura Raquel

VIGLIOTTA - D.N.I. 22.098.708 - Clase 1971 -, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva dependiente de la División Clínica Médica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 1 de enero de 2009.-

**Decreto N° 1526 -2-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase a la firma ACEITES VEGETALES LA PAMPA S.R.L., una ampliación del crédito original otorgado por Decreto N° 3496/07, de \$ 2.144.833,46 que se encuadra en el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 1534 y en el artículo 9º del Anexo del Decreto N° 825/09, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activos No Contemplados y Mayores Costos consideradas como ampliaciones y/o de reajuste de precios de las inversiones del proyecto original.-

**Art. 2º.-** La ampliación del crédito se otorga manteniéndose las condiciones establecidas en el Decreto N° 3496/07 para el crédito original.-

**Decreto N° 1527 -2-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 46.600,00, a valores del mes de MARZO de 2009 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE INSTALACION DE RED CLOACAL EDIFICIO CENTRO CIVICO - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2º.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN de Pedro Juan Novaretto, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 46.600,00 a valores del mes de MARZO de 2009 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

**Decreto N° 1528 -2-VII-09- Art. 1º.-** Acéptase a partir del día 05 de Mayo de 2009, la renuncia definitiva al cargo por razones de índole particular, presentada por la agente Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 577/75, Vanesa Rut SATRAGNO - D.N.I. N° 25.941.536, Legajo N° 50248 - Afiliado N° 60751, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 1535 -6-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 894.809,01 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a las obras de

semaforización, señalización, pavimentación y construcción de cerco perimetral en edificio público.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 1534 -6-VII-09- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Director General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Heber Alcides PREGNO (D.N.I. N° 8.367.044-Clase 1950).-

**Decreto N° 1536 -6-VII-09- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Director de Minería de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción, al Licenciado en Geología Martín Esteban BUSS JACOB (D.N.I. N° 27.506.887 - Clase 1979).-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 2045 -29-VI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1293/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Georgina DA PIEVE GENTA - D.N.I. 28.677.570 - Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2046 -29-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noemí Etel POGGI - D.N.I. 28.916.511 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 28 de junio de 2009, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2047 -29-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Susana MORALES - D.N.I. N° 27.639.967 Clase 1981- por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2048 -29-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliana Elisabet VALDEZ - D.N.I. 27.518.958 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2049 -29-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Vanesa BAILO - D.N.I. 29.283.061 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 08 y el 22 de mayo de 2009, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2050 -29-VI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1611/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - María Gabriela ROSSI - D.N.I. N° 23.505.310 - Clase 1973 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2051 -29-VI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1304/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Natalia Elizabeth OBICI - D.N.I. 27.203.442 - Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2052 -29-VI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1610//09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Lucas Javier CASSOU - D.N.I. N° 27.167.672 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Trenal, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2053 -29-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Lorena MAIER - D.N.I. 27.074.942 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 21 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2054 -29-VI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1650/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Alberto Nicolás PAOLUCCI - D.N.I. 27.737.673 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 31 de julio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2055 -29-VI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1187/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Antonio José GONZALEZ - D.N.I. 21.429.300 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2056 -29-VI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1225/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - María Marta PICO - D.N.I. 25.851.3003- Clase 1977 - perteneciente al Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2057 -29-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Argentina HERLEYN - D.N.I. N° 27.844.781 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 27 de abril y el 05 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2058 -29-VI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Damaris Micaela QUIROZ - D.N.I. 35.239.942 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2008 y el 12 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2059 -29-VI-09- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1291/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - María Isabel MARTINEZ - D.N.I. 14.773.720 - Clase 1961- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 09 de julio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2060 -29-VI-09- Art. 1º.-**  
Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente María Julia ARCE -Legajo N° 10.407-, desde el 22 al 28 de junio del presente año, la que será usufructuada del 27 de julio al 2 de agosto de 2009.-

**Res. N° 2063 -29-VI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Manuel SAYAVEDRA - D.N.I. N° 27.958.388 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 13 de junio de 2009, para desempeñarse como Odontólogo, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2064 -29-VI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Patricia HERRERA - D.N.I. 22.859.705 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 25 de junio

de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2066 -29-VI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Noemí FARIAS - D.N.I. 21.010.132 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 14 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2068 -29-VI-09- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1652/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - María Sonia TELLO - D.N.I. 17.446.000 - Clase 1965 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2069 -29-VI-09- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1547/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Gloria Inés AYALA - D.N.I. 17.524.528 - Clase 1965 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2071 -29-VI-09- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1584/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Fabiola Cecilia SANCHEZ - D.N.I. 20.475.973 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de abril y el 01 de mayo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2072 -29-VI-09- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios



aprobado por Resolución N° 1299/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. 22.936.353 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 01 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2077 -29-VI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Carina CALDERONE - D.N.I. 27.918.224 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 01 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2078 -29-VI-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del "Hogar de Ancianos Don Bosco", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 24.972,00 para la ejecución del Proyecto "Equipamiento en Siete Hogares para Adultos Mayores de la Provincia de La Pampa".-

**Res. N° 2086 -30-VI-09- Art. 1º.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 157/09).-

**Res. N° 2087 -1-VII-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en el mismo se consignan correspondientes al mes de Junio.- (S/Expte. N° 184/09).-

**Res. N° 2088 -1-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General Administrativa de la Subsecretaría de Salud y en consecuencia contrátese en forma directa, el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Marcelo T. de Alvear 204 de la Ciudad de Santa Rosa, con los Señores Bernabé Luis Sánchez y Adrian Alberto Sánchez bajo el encuadre legal establecido el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, por un período de contrato que abarcara desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2009, o hasta la fecha de adjudicación de la Licitación Pública tramitada por Expediente N° 4701/09. Iniciada con

el mismo objeto que el presente, lo que ocurra antes.-

**Res. N° 2093 -2-VII-09- Art. 1º.-** Acuérdate el pago del subsidio por la suma de \$ 772.34 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al aguinaldo mas el mes de junio de 2009, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

**Res. N° 2094 -2-VII-09- Art. 1º.-** Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 3.440,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 186/09).-

**Res. N° 2095 -2-VII-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 5146/09).-

**Res. N° 2096 -2-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Andrea Elisabet SOTO - D.N.I. 28.734.533 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 22 de abril y el 20 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2097 -2-VII-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1426/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Mariano Raúl CABRERA - D.N.I. N° 21.403.267 - Clase 1970 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2098 -2-VII-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1575//09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente

contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Carlos Antonio Rufino RIELA - D.N.I. N° 22.936.922 - Clase 1973 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 09 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2099 -2-VII-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1704/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279 - Jorge Ariel ALDAPE - D.N.I. 27.275.059 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2100 -2-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Estela PEREZ REALE - D.N.I. N° 28.659.609 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 15 y el 22 de mayo de 2009 para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2101 -2-VII-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1802/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Graciela Beatriz BRAVO - D.N.I. 13.829.542 - Clase 1960, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2105 -2-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Santiago Guido ANSELMINI - D.N.I. N° 25.652.144 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2009, para desempeñarse como Bioquímico, en el Establecimiento Asistencial "Dr.

Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2106 -2-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Javier GAUNA - D.N.I. 21.702.211 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 14 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2107 -2-VII-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (Expte. N° 4001/09).-

**Res. N° 2110 -2-VII-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Santa Teresa la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE". cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4943/09)

**Res. N° 2111 -2-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Fomento Social Cultural y Deportivo Barrio El Molino -, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2115 -3-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Santa Rosa Rugby, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 7.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el traslado de la categoría de 19 años a la ciudad de Bahía Blanca y participación en Torneo oficiales organizados por la Unión Rugby del Sur.-

**Res. N° 2116 -3-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiola Cecilia SANCHEZ - D.N.I. 20.475.973 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 15 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de

Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2119 -3-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Dario LAZO CASAIS - D.N.I. 25.851.348 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 05 y el 30 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2120 -3-VII-09- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1775/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Eduardo Raúl ARZANI - D.N.I. 25.087.845 - Clase 1976-perteneiente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2121 -3-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Horacio MIÑO - D.N.I. N° 20.451.134 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2124 -3-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Casiano Rodolfo MEDINA - D.N.I. 21.638.431 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2125 -3-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marisa Andrea

BOMBARDIERI - D.N.I. N° 20.044.836 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2009, para desempeñarse como Médica en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2130 -3-VII-09- Art. 1º.-**  
Postergar las licencias del personal comprendido en los Estatutos de las Leyes N° 1.279, N° 643 y N° 2.343 que presten servicios en Establecimientos Asistenciales de la Provincia como asimismo en el nivel central de la Subsecretaría de Salud, por las razones expuestas en los considerandos.-

**Art. 2º.-** Limitar las licencias en curso del personal mencionado en el artículo 1º, previo informe del Director del Establecimiento Asistencial o Superior Jerárquico respecto de la real necesidad de contar con dicho personal, en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1031 -26-VI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase la Estructura Curricular para la oferta de Formación Profesional denominada "Instalador Sanitario", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

### ANEXO

**Ministerio de Cultura y Educación**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Dirección General de Educación Polimodal y Superior**  
**Equipo Técnico Educación Técnico Profesional**

**Formación Profesional**  
**Perfiles Profesionales para el Sector Construcciones**

#### Instalador Sanitario

**A. Identificación de la certificación:**  
Sector de actividad socio-productiva: **Construcciones.**  
Denominación del Perfil Profesional: **Instalador Sanitario.**  
Familia Profesional: **Construcciones.**  
Denominación del Certificado: **Instalador Sanitario.**  
Nivel y ámbito de la Trayectoria Formativa: **Formación Profesional Inicial Nivel I.**

#### B. Referencia al Perfil Profesional:

**Alcance del perfil profesional**

Está capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el Perfil Profesional, para desarrollarse en el mundo del trabajo, en su área ocupacional, interactuando con otros idóneos o técnicos de distintas ramas, para prestar servicios profesionales referidos a las instalaciones sanitarias domiciliarias en edificios de viviendas, oficinas e industriales.

Está en condiciones de: ejecutar, mantener y/o reparar la red cloacal interna; ejecutar, mantener y/o reparar la red pluvial; ejecutar y/o mantener instalaciones de provisión de agua; y, organizar y gestionar la prestación de los servicios profesionales; cumpliendo, en todos los casos, las normas que regulan el ejercicio profesional y aplicando pautas de seguridad e higiene vigentes.

El objetivo de esta formación es garantizar las competencias básicas necesarias para que el Instalador Sanitario intervenga, con relativo grado de autonomía, en la ejecución, mantenimiento y reparación de la red sanitaria interna domiciliaria en edificios de viviendas, oficinas e industriales, incluyendo actividades relacionadas con el manejo de herramientas, maquinas-herramientas, tecnología y materiales, planificando y gestionando el desarrollo de las distintas etapas.

Tiene capacidad para operar en forma integral los procesos constructivos de la red sanitaria mencionados, sobre proyectos de terceros. Computar materiales, herramientas y mano de obra necesarios para ejecutar las tareas. Está en condiciones de tomar decisiones en situaciones de baja complejidad y de resolver problemas rutinarios. Posee responsabilidad sobre su propio aprendizaje y trabajo.

#### **Funciones que ejerce el profesional**

##### **1. Ejecutar, mantener y/o reparar la red cloacal interna.**

En el cumplimiento de esta función, el *Instalador Sanitario* está en situación de poder definir y precisar el servicio a prestar teniendo en cuenta las necesidades del cliente o contratante, determinar los recursos requeridos para las tareas a realizar, presupuestar los costos y planificar la ejecución, sobre proyectos de terceros; es un profesional en condiciones de reconocer, de acuerdo a la envergadura de la obra, los problemas que afectan a la red sanitaria, para su posterior reparación, aplicando criterios de calidad y Normas de Seguridad e Higiene.

##### **2. Ejecutar, mantener y/o reparar desagües pluviales**

En el cumplimiento de esta función, el *Instalador Sanitario* está en situación de poder definir y precisar el servicio a prestar teniendo en cuenta las necesidades del cliente o contratante, determinar los recursos requeridos para las tareas a realizar, presupuestar los costos y planificar la ejecución, sobre proyectos de terceros; es un profesional en condiciones de reconocer, de acuerdo a la envergadura de la obra, los problemas que afectan a los desagües pluviales, para su posterior reparación, aplicando criterios de calidad y Normas de Seguridad e Higiene.

##### **3. Ejecutar, mantener y/o reparar instalaciones de provisión de agua.**

El *Instalador Sanitario* es un profesional en condiciones de poder definir y precisar el servicio a prestar teniendo en cuenta las necesidades del cliente o contratante, determinar los recursos requeridos para las tareas a realizar, presupuestar los costos y planificar la ejecución de la instalación de la red de agua domiciliaria, proyectada por terceros, en edificios de viviendas, oficinas e industriales. Realizar el mantenimiento, la reparación y/o el recambio, en caso de ser necesario, de: plomería, tanques de reserva, artefactos sanitarios y grifería en instalaciones existentes, aplicando criterios de calidad y Normas de Seguridad e Higiene.

##### **4. Organizar y gestionar la prestación de los servicios profesionales.**

La profesionalidad del *Instalador Sanitario* se manifiesta en esta función a través de su capacidad para organizar y gestionar la prestación de sus servicios profesionales. La observancia de esta función, implica que el *Instalador Sanitario* está en condiciones de determinar las necesidades de máquinas, equipos, insumos y herramientas para el emprendimiento; gestionar la adquisición y almacenamiento de insumos; realizar la gestión administrativa-contable del emprendimiento; negociar y acordar las condiciones de contratación de los servicios profesionales.

#### **Área ocupacional**

Se puede desempeñar en relación de dependencia en emprendimientos de terceros o empresas que brindan dicho servicio, cumpliendo todas o algunas de las funciones definidas por su perfil profesional, en instalaciones sanitarias domiciliarias en edificios de viviendas, oficinas e

industriales. Puede desempeñarse por cuenta propia en algunas de las funciones definidas por el perfil profesional.

#### **Justificación del Perfil**

Se requiere de un profesional *Instalador Sanitario* para dar respuesta a las necesidades productivas del sector de la construcción y a la población en general, para satisfacer los requerimientos de mano de obra calificada en instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales, producto de la creciente demanda.

Así mismo, se requiere de un profesional actualizado en materiales, técnicas constructivas y tecnologías incorporadas en los últimos años, así como en las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. En este sentido, los actores involucrados en la construcción como constructoras, organismos públicos de contralor, sindicatos, profesionales, comitentes, entre otros, y de la población en general, presentan como tema prioritario lo relativo a la seguridad en obras.

Estas nuevas demandas requieren de instaladores sanitarios profesionales, es decir con formación técnica y en seguridad e higiene, en tareas diversas como ejecución y/o mantenimiento de la red cloacal interna e instalaciones de agua, manejo de distintos materiales, herramientas eléctricas, u otros.

El perfil del *Instalador Sanitario* se presenta como un profesional capaz de desempeñarse en las funciones que se describen contemplando las características básicas constructivas de la provincia, sin perjuicio de las diversidades regionales que esta figura profesional cubre y que, desde lo educativo, se deben adecuar localmente.

Un profesional *Instalador Sanitario* con conocimientos de administración y gestión de su propio emprendimiento, información en reglamentación vigente, lenguaje técnico específico, análisis de datos existentes para detectar el tipo de necesidad que posee el usuario, cliente o contratante a fin de dar solución mediante la planificación, ejecución y gestión de la obra de instalación sanitaria.

#### **Desarrollo del perfil profesional**

**Función 1: Ejecutar, mantener y/o reparar la red cloacal interna.**

##### **Actividades:**

#### **1.1. Interpretar las necesidades del cliente o contratante sobre los trabajos a ejecutar.**

##### **Criterios de realización:**

- Se solicita información e indaga sobre la solicitud del cliente.

- Se recaba la información disponible: planos, especificaciones y características técnicas, u otros.

- Se evacuan las dudas surgidas de la lectura de los planos, croquis y planos de detalles específicos, con el cliente, y se pide documentación complementaria de ser necesario.

#### **1.2. Definir y precisar el servicio a prestar.**

##### **Criterios de realización:**

- Se toma referencia del contexto general del lugar en el que se brindará el servicio.
- Se establecen con el cliente o contratante los objetivos y condiciones del servicio a realizar.
- Se establecen todas las características de las tareas, teniendo en cuenta el tipo, envergadura de las mismas y las disposiciones reglamentarias vigentes de los organismos reguladores de la actividad.
- Se definen todas las características dimensionales y constructivas de las tareas a realizar.

#### **1.3. Determinar los recursos de mano de obra, materiales, herramientas, maquinarias y tecnología requeridos.**

##### **Criterios de realización:**

- Se establece la mano de obra necesaria para la ejecución de las tareas teniendo en cuenta el tiempo requerido.
- Se realiza el cómputo de los materiales necesarios para la prestación de los servicios.
- Se determinan los equipos, herramientas e instrumental necesarios para realizar las tareas de acuerdo al alcance y condiciones establecidas.

#### **1.4. Presupuestar los costos totales de las obras a ejecutar.**

##### **Criterios de realización:**

- Se obtienen costos unitarios y totales de los recursos necesarios.
- Se consideran los costos indirectos que afectan al servicio a prestar tales como viáticos, fletes, u otros.

#### **1.5. Planificar la ejecución de las obras de la red cloacal.**

##### **Criterios de realización:**

- Se prevé el orden cronológico de las tareas necesarias para su ejecución, teniendo en cuenta la propia capacidad de trabajo.

- Se planifica la aplicación de las Normas de Seguridad e Higiene vigentes en cada tarea del proceso de ejecución de las tareas a realizar.

#### 1.6. Detectar los problemas que afectan a la red cloacal.

##### Criterios de realización:

- Se evalúan las posibles causas que originan el problema.
- Se establecen las posibles soluciones.
- Se realiza la limpieza del área a intervenir, en caso de que corresponda.
- Se aplican las Normas de Seguridad e Higiene Laboral vigentes.

#### 1.7. Realizar las acciones necesarias para las construcciones auxiliares y sus instalaciones.

##### Criterios de realización:

- Se comprueba que el equipamiento, insumos, medios y equipos de seguridad son los adecuados, están en buenas condiciones y se ajustan a lo requerido.
- Se arman o construyen barandas o protecciones de estructura, de hierro o madera, según el sistema elegido o disponible comprobando la fijación y firmeza de todos sus componentes y cumpliendo con las normativas vigentes y las indicaciones del fabricante.
- Se marcan en el terreno los límites o dimensiones de la excavación según el plano correspondiente siguiendo la guía del hilo o alambre.
- Se realiza la excavación o zanjeo según el tipo de trabajo a realizar, procurando mantener el plomo y la línea de las excavaciones hasta la profundidad requerida, según plano correspondiente.
- Se realizan los apuntalamientos necesarios de acuerdo a las características del suelo, la profundidad de las excavaciones y las condiciones atmosféricas del lugar, según lo indicado en los planos o bajo la supervisión de un profesional en los casos que corresponda.
- Se dispone la tierra removida de manera tal que pueda ser fácilmente utilizable para el posterior relleno, y se retira el sobrante que pudiera interferir con los trabajos.
- Se aplican las Normas de Seguridad e Higiene Laboral vigentes relativas a la estiba de material y equipamiento, el manejo de herramientas de corte, el manejo de máquinas eléctricas, el contacto de la piel con mezclas de materiales agresivos, a la ejecución de trabajos a distinto nivel y a

los elementos de protección personal, entre otros.

#### 1.8. Mantener y/o reparar la red cloacal.

##### Criterios de realización:

- Se comprueba que el equipamiento, insumos, medios y equipos de seguridad son los adecuados, están en buenas condiciones y se ajustan a lo requerido.
- Se establecen las tareas a realizar: obstrucciones, fisuras, reemplazos.
- Se aplican las Normas de Seguridad e Higiene Laboral vigentes relativas a la estiba de material y equipamiento, el manejo de herramientas de corte, el contacto de la piel con mezclas de materiales agresivos, a la ejecución de trabajos a distinto nivel y a los elementos de protección personal.

##### ***Alcances y condiciones del ejercicio profesional en la función 1: "Ejecutar, mantener y/o reparar la red cloacal interna".***

##### Principales resultados esperados de su trabajo

Como resultado de su acción, se espera disponer de un plan de trabajo:

- Acordado con el cliente o contratante.
- Basado en información válida y confiable, recolectada a tal efecto.
- Dimensionado de acuerdo a los recursos de mano de obra, materiales, herramientas y equipos.
- Definido según los costos requeridos para su ejecución.
- Programado según la secuencia de las actividades a ejecutar, con la debida previsión de los recursos materiales y de mano de obra requeridos para su realización y las Normas de Seguridad e Higiene a aplicar.

Como resultado de su acción, se detectan los problemas y sus causales, se establecen las posibles soluciones, se encuentran realizadas las construcciones auxiliares y las excavaciones o canalizaciones para el proyecto de la red cloacal interna, cumpliendo con las Normas de Higiene y Seguridad vigentes, realizados dentro de los plazos previstos y con criterios de calidad pertinentes. Así mismo, se cuenta con las barandas y protecciones necesarias armadas o construidas según los criterios de seguridad requeridos.

##### Medios de producción que utiliza

- Manuales y folletos de fabricantes y proveedores de insumos, elementos, componentes, artefactos, máquinas y herramientas.
- Manuales de Normas de Instalaciones Sanitarias.
- Publicaciones especializadas en el tema.
- Bibliografía de métodos y técnicas, así como de aplicaciones del proyecto y cálculo para cada caso solicitado.
- Texto de la Norma de Seguridad e Higiene Laboral vigente.
- Materiales necesarios para la realización de las construcciones auxiliares de acuerdo a la envergadura y características de las tareas como: maderas, chapas, estacas, caballetes, hilo de obra y/o cable de acero, alambre, elementos de sujeción, estructuras tubulares de hierro, tirantes y tablas de madera, elementos de fijación para barandas y protecciones, entre otros. Caños de polipropileno termofusionables, uniones normales, dobles, dobles mixtas, codos, Te, Te de reducción, buje de reducción, curva de sobrepasaje, tapas, etc. Sifones, piletas de piso, rejillas de piso, cámaras de inspección, etc. Bolsas para escombros, contenedor, etc.
- Herramientas, máquinas e instrumentos de medición y control: Bomba extractora, tablero de control, manga, grupo electrógeno, compresor. Martillo neumático, apisonadora eléctrica, barreta de hierro, maza, cortafío, pico, serrucho, pala ancha, de punta y vizcachera, carretilla, nivel de manguera, plomada, cinta métrica y/o metro de madera, martillo, sogas, escalera extensible, tenaza, escuadra, nivel de mano. Pinzas, llaves, terrajas, amoladoras, niveles, sierras, termofusoras, tijeras corta tubos, sopletes, destornilladores, cascos protectores, protectores faciales, guantes, botas protectoras, etc.

#### Procesos de trabajo y producción en los que interviene

- De planificación de tareas de ejecución, mantenimiento y/o reparación de red cloacal.
- De presupuestación de las labores a realizar.
- De excavación.
- De verificación y control para la toma de niveles.
- De armado y construcción.
- De preparación y cuidado de los elementos, insumos y herramientas necesarias para la delimitación del terreno, la realización de las construcciones

auxiliares, las excavaciones, el armado y construcción de barandas y protecciones, y del replanteo.

- De aplicación de criterios de calidad y seguridad en la limpieza y la delimitación del terreno, la realización de las construcciones auxiliares, la realización de excavaciones y el replanteo.

#### Técnicas y normas que aplica

- Técnicas para la planificación del trabajo.
- Técnicas de elaboración de presupuestos.
- Técnicas para la excavación.
- Técnicas de medición y replanteo.
- Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo N° 19.587 y decretos reglamentarios vigentes.

#### Datos e informaciones que utiliza

- Información gráfica contenida en planos, croquis, esquemas y planos de detalle constructivos.
- Información escrita contenida en especificaciones o características técnicas.
- Disponibles por el cliente o contratante sobre el lugar donde se intervendrá y sobre registros y experiencias de trabajos anteriores.
- Obtenidos de fabricantes de materiales, insumos, herramientas, instrumentos de medición y equipos disponibles.
  - Información actualizada contenida en disposiciones municipales sobre la actividad constructiva en general.
  - Información sobre primeros auxilios.
  - Ordenanzas municipales.
  - Sobre las Normas de Seguridad e Higiene Laboral a ser aplicadas en la ejecución de las obras.

#### Relaciones funcionales y/o jerárquicas que mantiene en el espacio social de trabajo

El Instalador Sanitario se relaciona funcionalmente:

- Cuando se desempeña en relación de dependencia, se vincula de manera subordinada a jefes y directores de obra o responsables en obras de mantenimiento y/o reparación de la red cloacal interna, o responsables de empresas constructoras o de prestación de servicios de sanitarios. En estos casos, puede mantener relaciones horizontales con otros instaladores.
- Cliente o contratante.
- Técnicos en construcciones, Maestros Mayores de Obra, Ingenieros,

Arquitectos u otros profesionales para el asesoramiento en la presupuestación o interpretación del proyecto.

- Personal de organismos públicos de contralor de la actividad constructiva.
- Proveedores de materiales, equipos y herramientas.

***Función2: Ejecutar, mantener y/o reparar desagües pluviales.***

**Actividades:**

**2.1 Interpretar las necesidades del cliente o contratante sobre los trabajos a ejecutar.**

**Criterios de realización:**

- Se solicita información e indaga sobre la solicitud del cliente.
- Se recaba la información disponible: planos, especificaciones y características técnicas, u otros.
- Se evacuan las dudas surgidas de la lectura de los planos, croquis y planos de detalles específicos con el cliente, y se pide documentación complementaria de ser necesario.

**2.2 Definir y precisar el servicio a prestar.**

**Criterios de realización:**

- Se toma referencia del contexto general del lugar en el que se brindará el servicio.
- Se establecen con el cliente o contratante los objetivos y condiciones del servicio a realizar.
- Se establecen todas las características de las tareas, teniendo en cuenta el tipo, envergadura de las mismas y las disposiciones reglamentarias vigentes de los organismos reguladores de la actividad.
- Se definen todas las características dimensionales y constructivas de las tareas a realizar.

**2.3 Determinar los recursos de mano de obra, materiales, herramientas, maquinarias y tecnología requeridos.**

**Criterios de realización:**

- Se establece la mano de obra necesaria para la ejecución de las tareas teniendo en cuenta el tiempo requerido.

- Se realiza el cómputo de los materiales necesarios para la prestación de los servicios.
- Se determinan los equipos, herramientas e instrumental necesarios para realizar las tareas de acuerdo al alcance y condiciones establecidas.

**2.4 Presupuestar los costos totales de las obras a ejecutar.**

**Criterios de realización:**

- Se obtienen costos unitarios y totales de los recursos necesarios.
- Se consideran los costos indirectos que afectan al servicio a prestar, tales como viáticos, fletes, u otros.

**2.5 Planificar la ejecución de las obras de desagües pluviales.**

**Criterios de realización:**

- Se prevé el orden cronológico de las tareas necesarias para su ejecución, teniendo en cuenta la propia capacidad de trabajo.
- Se planifica la aplicación de las Normas de Seguridad e Higiene vigentes en cada tarea del proceso de ejecución de las labores a realizar.

**2.6 Detectar los problemas que afectan a la red pluvial.**

**Criterios de realización:**

- Se evalúan las posibles causas que originan el problema.
- Se establecen las posibles soluciones.
- Se realiza la limpieza del área a intervenir, en caso de que corresponda.
- Se aplican las Normas de Seguridad e Higiene Laboral vigentes.

**2.7 Realizar las acciones necesarias para las construcciones auxiliares y sus instalaciones.**

**Criterios de realización:**

- Se comprueba que el equipamiento, insumos, medios y equipos de seguridad son los adecuados, están en buenas condiciones y se ajustan a lo requerido.
- Se arman o construyen andamios, barandas o protecciones de estructura de hierro o madera, según el sistema elegido o disponible, comprobando la fijación y firmeza de todos sus componentes y cumpliendo con las normativas vigentes y las indicaciones del fabricante.



- Se marcan en el terreno los límites o dimensiones de la excavación según el plano correspondiente siguiendo la guía del hilo o alambre.
- Se realiza la excavación o zanjeo según el tipo de trabajo a realizar, procurando mantener el plomo y la línea de las excavaciones hasta la profundidad requerida según plano correspondiente.
- Se dispone la tierra removida de manera tal que pueda ser fácilmente utilizable para el posterior relleno y se retira el sobrante que pudiera interferir con los trabajos.
- Se aplican las Normas de Seguridad e Higiene Laboral vigentes relativas a la estiba de material y equipamiento, el manejo de herramientas de corte, el manejo de máquinas eléctricas, el contacto de la piel con mezclas de materiales agresivos, a la ejecución de trabajos a distinto nivel y a los elementos de protección personal, entre otros.

## 2.8 Mantener y/o reparar la red pluvial.

### Criterios de realización:

- Se comprueba que el equipamiento, insumos, medios y equipos de seguridad son los adecuados, están en buenas condiciones y se ajustan a lo requerido.
- Se establecen las tareas a realizar: obstrucciones, fisuras, reemplazos.
- Se aplican las Normas de Seguridad e Higiene Laboral vigentes relativas a la estiba de material y equipamiento, el manejo de herramientas de corte, el contacto de la piel con mezclas de materiales agresivos, a la ejecución de trabajos a distinto nivel y a los elementos de protección personal.

### **Alcances y condiciones del ejercicio profesional en la función 2: "Ejecutar, mantener y/o reparar desagües pluviales".**

#### Principales resultados esperados de su trabajo

Como resultado de su acción se espera disponer de un plan de trabajo:

- Acordado con el cliente o contratante.
- Basado en información válida y confiable, recolectada a tal efecto.
- Dimensionado de acuerdo a los recursos de mano de obra, materiales, herramientas y equipos.
- Definido según los costos requeridos para su ejecución.
- Programado según la secuencia de las actividades a ejecutar, con la debida

previsión de los recursos materiales y de mano de obra requeridos para su realización y las Normas de Seguridad e Higiene a aplicar.

Como resultado de su acción, se detectan los problemas y sus causales, se establecen las posibles soluciones, se encuentran realizadas las construcciones auxiliares y las excavaciones o canalizaciones para el proyecto de desagüe pluvial, cumpliendo con las Normas de Seguridad e Higiene vigentes, realizados dentro de los plazos previstos y con criterios de calidad pertinentes. Así mismo, se cuenta con los andamios, las barandas y protecciones necesarias armadas o construidas según los criterios de seguridad requeridos.

#### Medios de producción que utiliza

- Manuales y folletos de fabricantes y proveedores de insumos, elementos, componentes, artefactos, máquinas y herramientas.
- Manuales de Normas de Instalaciones Sanitarias.
- Publicaciones especializadas en el tema.
- Bibliografía de métodos y técnicas, así como de aplicaciones del proyecto y cálculo para cada caso solicitado.
- Texto de la Norma de Seguridad e Higiene Laboral vigente.
- Materiales necesarios para la realización de las construcciones auxiliares de acuerdo a la envergadura y características de las tareas como: maderas, chapas, estacas, caballetes, hilo de obra y/o cable de acero, alambre, elementos de sujeción, estructuras tubulares de hierro, tirantes y tablas de madera, elementos de fijación para andamios, barandas y protecciones, entre otros. Caños de polipropileno termofusionables, uniones normales, dobles, dobles mixtas, codos, Te, etc. Piletas de piso, rejillas de piso, etc. Bolsas para escombros, contenedor, etc.
- Herramientas, máquinas e instrumentos de medición y control: bomba extractora, tablero de control, manga, grupo electrógeno, compresor, martillo neumático, apisonadora eléctrica, barreta de hierro, maza, cortafío, pico, serrucho, pala ancha, de punta y vizcachera, carretilla, nivel de manguera, plomada, cinta métrica y/o metro de madera, martillo, sogas, escalera extensible, tenaza, escuadra, nivel de mano. Pinzas, llaves, terrajas, amoladoras, niveles, sierras, termofusoras, tijeras corta tubos, sopletes, destornilladores, cascos protectores,

protectores faciales, guantes, botas protectoras, etc.

Procesos de trabajo y producción en los que interviene

- De planificación de tareas de ejecución, mantenimiento y/o reparación.
- De presupuestación de las labores a realizar.
- De excavación.
- De verificación y control para la toma de niveles.
- De armado y construcción.
- De preparación y cuidado de los elementos, insumos y herramientas necesarias para la delimitación del terreno, la realización de las construcciones auxiliares, las excavaciones, el armado y construcción de andamios, barandas y protecciones y del replanteo.
- De aplicación de criterios de calidad y seguridad en la limpieza y la delimitación del terreno, la realización de las construcciones auxiliares, la realización de excavaciones y el replanteo.

Técnicas y normas que aplica

- Técnicas para la planificación del trabajo.
- Técnicas de elaboración de presupuestos.
- Técnicas para la excavación.
- Técnicas de medición y replanteo.
- Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587 y decretos reglamentarios vigentes.

Datos e informaciones que utiliza

- Contenidos en croquis, esquemas, planos y especificaciones técnicas para la delimitación del terreno, la realización de las construcciones auxiliares, las excavaciones, el armado de estructuras tubulares para barandas y protecciones y el replanteo.
- Disponibles por el cliente o contratante sobre el lugar donde se interviene y sobre registros y experiencias de trabajos anteriores.
- Obtenidos de fabricantes de materiales, insumos, herramientas, instrumentos de medición y equipos disponibles.
- Información sobre primeros auxilios.
- Ordenanzas municipales.
- Sobre las Normas de Seguridad e Higiene Laboral a ser aplicadas.

Relaciones funcionales y/o jerárquicas que mantiene en el espacio social de trabajo

El Instalador Sanitario se relaciona funcionalmente:

- Cuando se desempeña en relación de dependencia se vincula de manera subordinada a jefes y directores de obra o responsables en obras de mantenimiento y/o reparación de la red cloacal interna, o responsables de empresas constructoras o de prestación de servicios de sanitarios. En estos casos, puede mantener relaciones horizontales con otros instaladores.
- Cliente o contratante.
- Técnicos en construcciones, Maestros Mayores de Obra, Ingenieros, Arquitectos u otros profesionales para el asesoramiento en la presupuestación o interpretación del proyecto.
- Personal de organismos públicos de contralor de la actividad constructiva.
- Proveedores de materiales, equipos y herramientas.

***Función 3: Ejecutar, mantener y/o reparar instalaciones de provisión de agua.***

**Actividades:**

**3.1. Realizar, mantener y/o reparar la red de agua existente.**

**Criterios de realización:**

- Se comprueba que el equipamiento, insumos, medios y equipos de seguridad son los adecuados, están en buenas condiciones y se ajustan a lo requerido.
- Se establecen las tareas a realizar: ejecución, obstrucciones, pérdidas, reemplazos, entre otros.
- Se aplican las Normas de Seguridad e Higiene Laboral vigentes relativas a la estiba de material y equipamiento, el manejo de herramientas de corte, el contacto de la piel con mezclas de materiales agresivos, a la ejecución de trabajos a distinto nivel y a los elementos de protección personal.

**3.2. Detectar las fallas en la provisión y circulación de agua, utilizando la tecnología existente: detector de fugas, etc.**

**Criterios de realización:**

- Se comprueba que el equipamiento, insumos, medios y equipos de seguridad son los adecuados, están en buenas condiciones y se ajustan a lo requerido.
- Se verifica la presión en la red de aprovisionamiento.
- Se detectan las causales de las pérdidas de agua.

- Se consideran las características de las instalaciones: tanque de reserva, cisterna, cañerías, sanitarios y grifería.
- Se establecen las soluciones de mantenimiento, reparación y/o recambio.
- Se aplican las Normas de Seguridad e Higiene Laboral vigentes relativas a la estiba de material y equipamiento, el manejo de herramientas de corte, el manejo de máquinas eléctricas, y a los elementos de protección personal.

### 3.3. Realizar las tareas preliminares para la colocación, mantenimiento y/o reparación de tanques de reserva y/o cisternas.

#### Criterios de realización:

- Se comprueba que el equipamiento, insumos, medios y equipos de seguridad son los adecuados, están en buenas condiciones y se ajustan a lo requerido.
- Se realiza la inspección del tanque de reserva y se establecen las acciones a realizar.
- Se realiza el vaciamiento y limpieza del tanque de reserva.  
Tanque y cisterna con pérdidas:
  - ✓ Por fisuras:
    - Se realiza el vaciado y posterior recambio.
    - Se realizan las conexiones necesarias para el correcto funcionamiento.
  - ✓ Por derrame:
    - Se controla el sistema de aprovisionamiento y se realiza la reparación o recambio de válvulas.
    - Se realiza la reparación o recambio del sistema de flotante.
- Se aplican las Normas de Seguridad e Higiene Laboral vigentes relativas a la estiba de material y equipamiento, el manejo de herramientas de corte, el manejo de máquinas eléctricas, el contacto de la piel con mezclas de materiales agresivos y a los elementos de protección personal.

### 3.4. Colocar, reparar y/o reemplazar artefactos sanitarios y grifería.

#### Criterios de realización:

- Se comprueba el normal funcionamiento de los artefactos y grifería.
- Se detecta la falla.
- Se establecen las tareas a realizar: reparación y/o reemplazo.
- Se aplican las Normas de Seguridad e Higiene Laboral vigentes relativas a la estiba de material y equipamiento, el

manejo de herramientas de corte, el contacto de la piel con mezclas de materiales agresivos, a la ejecución de trabajos a distinto nivel y a los elementos de protección personal.

#### **Alcances y condiciones del ejercicio profesional en la función 3: "Ejecutar, mantener y/o reparar instalaciones de provisión de agua".**

#### Principales resultados esperados de su trabajo

Como resultado de su acción se obtiene la ejecución, mantenimiento, reparación de la instalación de agua, con las operaciones de colocación, mantenimiento y/o recambio de tanque de reserva, cisterna, artefactos sanitarios, grifería y el buen funcionamiento de la red de abastecimiento de agua.

#### Medios de producción que utiliza

- Materiales: caños: negro, galvanizado, tremolen, termofusión y sus variedades, PVC, fibrocemento. Uniones: nipples, codos, curvas, T, dobles, rosca con tuerca, termofusión, sifón. Griferías distintos tipos, válvulas, acoples. Llaves de paso, artefactos sanitarios, flexibles, malla sima, tanque de reserva, depósito, cisterna, bombas de extracción y elevación de agua. Teflón, selladores, cáñamo, protecciones y/o recubrimientos, piletas de piso, etc.
- Herramientas, máquinas y equipos: pinzas, llaves, terrajas, martillos, cortafríos, amoladoras, niveles, cintas, sierras, termofusoras, tijeras corta tubos, sopletes, destornilladores, palas, picos, carretillas, cascos protectores, protectores faciales, guantes, botas protectoras, etc.

#### Procesos de trabajo y producción en los que interviene

- De ejecución, mantenimiento y reparación de red de provisión de agua.
- De limpieza de tanques de reserva y cisterna.
- De reparación y recambio de sistema de flotante.
- De detección, reparación y recambio de válvulas
- De preparación y cuidado de los elementos, insumos y herramientas necesarias para el recambio y reparación de artefactos sanitarios y grifería.
- De aplicación de criterios de calidad y seguridad en cada etapa del proceso de ejecución, mantenimiento y/o reparación de la red de aprovisionamiento de agua, con las consiguientes tareas de colocación,

- mantenimiento y/o reparación de tanques de reserva, plomería, artefactos sanitarios y grifería.
- De verificación y control.

Técnicas y normas que aplica

- Técnicas de ejecución de cañerías.
- Técnicas de colocación de grifería y artefactos.
- Técnicas de colocación y limpieza de tanques, cisternas y cañerías.
- Técnicas de preparación y colocación de distintos materiales y/o insumos.
- Técnicas de medición, nivelación y replanteo.
- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y decretos reglamentarios vigentes.

Datos e informaciones que utiliza

- Contenidos en croquis, esquemas, planos y especificaciones técnicas para la construcción de redes de agua y cloacas.
- Obtenidos de fabricantes de materiales, insumos, herramientas, instrumentos de medición y equipos disponibles.
- Información sobre primeros auxilios.
- Sobre las Normas de Seguridad e Higiene Laboral a ser aplicadas en albañilería.

Relaciones funcionales y/o jerárquicas que mantiene en el espacio social de trabajo

El Instalador Sanitario se relaciona funcionalmente:

- Cuando se desempeña en relación de dependencia, se vincula de manera subordinada a jefes y directores de obra o responsables en obras de mantenimiento y/o reparación de la red sanitaria interna de provisión de agua, o responsables de empresas constructoras o de prestación de servicios de sanitarios. En estos casos, puede mantener relaciones horizontales con otros instaladores.
- Cliente o contratante;
- Técnicos en construcciones, Maestros Mayores de Obra, Ingenieros, Arquitectos u otros profesionales para el asesoramiento en la presupuestación o interpretación del proyecto;
- Personal de organismos públicos de contralor de la actividad constructiva;
- Proveedores de materiales, equipos y herramientas.

**Función 4: Organizar y gestionar la prestación de los servicios profesionales.**

**Actividades:**

**4.1. Tramitar ante las autoridades correspondientes, la inscripción como persona física o jurídica para la realización de actividades económicas.**

**Criterios de realización:**

- Se determinan las situaciones en que es necesario recurrir al asesoramiento profesional.
- Se selecciona la forma jurídica que asumirá el emprendimiento a organizar.
- Se solicita información de los requisitos a cumplimentar ante los organismos públicos donde deba realizarse la presentación y de las obligaciones posteriores que como agente económico se tendrán.
- Se reúne y presenta la documentación requerida para la constitución jurídica que se seleccionó.

**4.2. Determinar las necesidades de máquinas, equipos, insumos y herramientas.**

**Criterios de realización:**

- Se determina la necesidad de disponer de un stock de máquinas, equipos, insumos y herramientas, que asegure la prestación de los servicios.

**4.3. Gestionar la adquisición y almacenamiento de insumos.**

**Criterios de realización:**

- Se solicita, asesoramiento profesional acerca de las características y calidades de los insumos a adquirir.
- Se identifican y evalúan distintas ofertas, comparando precios, calidades, descuentos por volumen, formas de pago y garantías.
- Se verifica que todos los materiales a adquirir, posean la correspondiente certificación o sello de marca según las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Se negocian y acuerdan las condiciones de compra y realizan las adquisiciones de acuerdo a lo planificado y convenido.
- Se solicitan los comprobantes de compra y garantías que correspondan, verificándose que se han emitido según lo establecido por las normas legales vigentes y se los archiva debidamente.
- Se reciben los bienes adquiridos, verificando que cumplan con las condiciones descriptas en las órdenes de

compra, asegurando su preservación y correcto estibado y clasificación.

#### 4.4. Realizar la gestión administrativa y contable.

##### Criterios de realización:

- Se realiza la gestión de cobranzas manteniendo actualizado el registro de valores cobrados, por cobrar y vencidos.
- Se seleccionan los sistemas de registro más adecuados a las condiciones socioeconómicas, tamaño y complejidad del emprendimiento.
- Se consideran de acuerdo a las formas y métodos contables, los comprobantes de:
  - pagos efectuados en concepto de servicios de terceros.
  - pagos pagados, fechas, insumos y/o bienes de capital comprados;
  - recibos y/o facturas, con fechas, descripción y precios obtenidos por la venta de los servicios;
  - todos los compromisos de pagos y cobros pendientes;
  - pagos de obligaciones fiscales y provisionales;
- Se clasifican y archivan los comprobantes.

#### 4.5. Negociar y acordar las condiciones de contratación de los servicios profesionales.

##### Criterios de realización:

- Se hacen propuestas y contrapropuestas teniendo en cuenta la conveniencia de mantener al cliente en cartera y las necesidades financieras del momento.
- Se consideran las posibilidades de ofrecer descuentos, otorgar plazos de pago, alternativas de formas de pago y otras condiciones.
- Se pactan las condiciones del contrato de trabajo con el cliente, fijando criterios de calidad, tiempos previstos para la ejecución de los trabajos, presupuesto, forma de pago y posición impositiva frente al contratante.
- Se evalúa con la contraparte la conveniencia de establecer por escrito, los términos del servicio a prestar al cliente.

#### **Alcances y condiciones del ejercicio profesional en la función 4: "Organizar y gestionar la prestación de los servicios profesionales"**

##### Principales resultados esperados de su trabajo

Como resultado del ejercicio de esta función se dispondrá de un emprendimiento de prestación de servicios profesionales de

mantenimiento y/o refacción organizado y gestionado eficazmente en forma económicamente sostenible, y/o un flujo regular de contrataciones laborales en relación de dependencia.

Tratándose de un emprendimiento de prestación de servicios profesionales de mantenimiento y/o refacción, se dispone de:

- Un presupuesto de costos e ingresos.
- Una gestión realizada de acuerdo con la legislación vigente.
- Insumos adquiridos en las condiciones más ventajosas posibles, inventariados, y almacenados a resguardo de deterioros y contaminaciones.
- Servicios prestados debidamente registrados de modo tal que se disponga de información detallada de los mismos.
- Servicios prestados de acuerdo con las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo y protección del medio ambiente.
- Servicios comercializados de acuerdo con las condiciones requeridas por los mercados.
- Recursos de mano de obra capacitados, organizados, supervisados y administrados de acuerdo a normas legales vigentes.

En el caso de contrataciones de los servicios en relación de dependencia, se dispondrá de un análisis del mercado laboral que permita la búsqueda de empleo y condiciones laborales acordadas según las normas vigentes.

##### Medios de producción que utiliza

Escritorio o mesa de trabajo, calculadora, ficheros, armarios y estantes. Teléfono. Sistemas de archivo para comprobantes de compra, de pagos y recibos de ventas. Sistemas de archivo de contratos, de correspondencia, de publicaciones técnicas. Sistemas convencionales de aplicación de gestión y control de compras y pagos, de presupuesto y flujo de fondos, control de inventarios, control de ventas y cobranzas, de liquidación de impuestos, de base de datos de clientes, proveedores, contratistas y profesionales. Libros de inventario, caja, cuenta corriente y ventas.

##### Procesos de trabajo y producción en los que interviene

- De comercialización de los servicios profesionales.
- De supervisión del trabajo.
- De seguimiento y evaluación de los resultados físicos y económicos.
- De adquisición y almacenamiento de insumos y bienes de capital.

##### *Técnicas y normas que aplica*

- o Técnicas básicas de organización y gestión de emprendimientos.
- o Técnicas de registro de datos referidos a las distintas actividades del emprendimiento.
- o Técnicas básicas de administración y contabilidad.
- o Técnicas para el seguimiento presupuestario.
- o Técnicas de negociación con proveedores y clientes o contratantes.
- o Técnicas de redacción de informes y de comunicación.
- o Normas que rigen la actividad económica.
- o Normas Laborales.
- o Normas de Seguridad e Higiene.

Datos e informaciones que utiliza

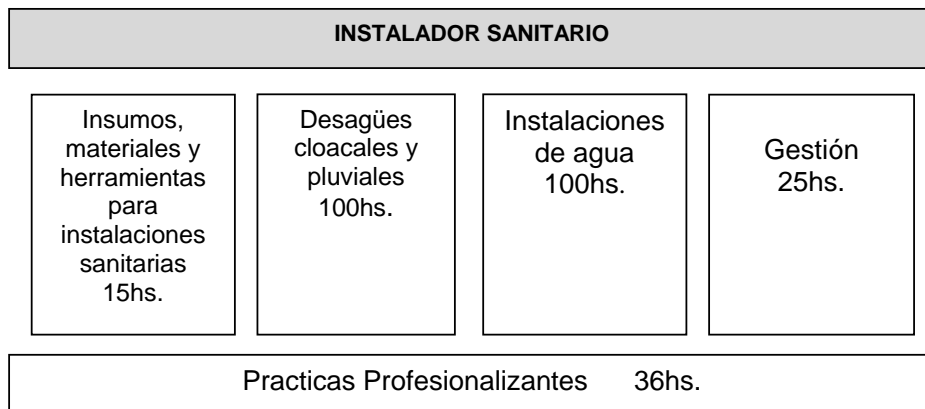
- o Sobre registros efectuados en obras anteriores.
- o Contenida en los boletines técnicos de organismos públicos o privados vinculados a la actividad de la construcción.
- o Sobre los recursos disponibles.
- o Sobre costos de producción de los servicios.
  - o Respecto a las tendencias del mercado de servicios profesionales en el campo del mantenimiento y/o refacción de la red sanitaria interna.
  - o Sobre ofertas de capacitación y asistencia técnica en el mantenimiento y/o refacción de la red sanitaria interna.
  - o Sobre la ubicación de los diferentes centros de salud de la zona.
  - o Sobre primeros auxilios.
- o Contenida en los registros efectuados en la prestación de los servicios.
- o Contenida en el calendario fiscal de vencimientos y en el cronograma de pagos y en las cláusulas contractuales.

Relaciones funcionales y/o jerárquicas que mantiene en el espacio social de trabajo

- o El Instalador Sanitario cuando se desempeña en relación de dependencia, se vincula de manera subordinada a jefes y directores de obra o responsables en edificios en obras de refacción o ampliación, o responsables de empresas constructoras o de prestación de servicios de instalaciones sanitarias. En estos casos, puede mantener relaciones horizontales con otros instaladores.
- o Mantiene relaciones funcionales de información, negociación y coordinación con, proveedores de materiales, equipos y herramientas.
- o Sostiene relaciones funcionales en procura de información técnica con directivos, empleados administrativos, técnicos y profesionales de centros de formación profesional, escuelas técnicas en la especialidad de construcciones, de instituciones de difusión, extensión y transferencia de tecnología para el sector de la construcción.
- o Se vincula funcionalmente con profesionales de nivel superior, particularmente, Técnicos en Construcciones, Maestros Mayores de Obra, Ingenieros, Arquitectos, Abogados, Contadores, para requerir sus servicios de asesoramiento en relación con sus responsabilidades en la planificación, organización y gestión del emprendimiento de prestación de servicios profesionales.

**C. Trayectoria Formativa**

**Diseño curricular**



**Carga Horaria y Duración de la Trayectoria Formativa:**

La carga horaria mínima total es de 276hs. reloj. La distribución de carga horaria mínima es:

- Formación Técnica específica: 240hs. reloj.
- Prácticas Profesionalizantes: 36hs. reloj.

La duración de la oferta formativa será de un cuatrimestre, con una instancia complementaria de dos semanas de acuerdo al calendario escolar vigente.

### **Desarrollo Curricular**

#### **Insumos, materiales y herramientas para instalaciones sanitarias** (25hs.)

##### Capacidades:

- Reconocer y utilizar los distintos insumos, materiales y herramientas necesarios para el proceso constructivo a realizar.
- Aplicar Normas de Seguridad e Higiene en el lugar de trabajo.

##### Contenidos:

- Materiales e insumos: clasificación, manipulación y uso.
- Herramientas, máquinas y equipos: diferentes tipos y aplicaciones.

#### **Desagües cloacales y Pluviales** (100hs.)

##### Capacidades:

- Reconocer las distintas partes que conforman una red cloacal y/o pluvial.
- Ejecutar las obras de instalación de desagües cloacales internos en edificios de vivienda, oficinas e industriales.
- Aplicar Normas de Seguridad e Higiene en el lugar de trabajo.

##### Contenidos:

- Nociones básicas de desagües cloacales y pluviales.
- Proyecto de la instalación cloacal y pluvial.
- Los desagües primarios y secundarios.
- Sistemas de ventilación.
- Tratamiento domiciliario de líquidos cloacales.
- Procesos de realización: cañerías enterradas, apoyadas, suspendidas, verticales, etc.
- Normas de Obras Sanitarias.
- Normas de Seguridad e Higiene.

#### **Instalaciones de agua** (100hs.)

##### Capacidades:

- Reconocer las distintas partes que conforman una red de provisión de agua.
- Ejecutar las obras de instalación de agua interna en edificios de vivienda, oficinas e industriales.
- Aplicar Normas de Seguridad e Higiene en el lugar de trabajo.

##### Contenidos:

- Códigos y Normas a cumplir.

- Fenómenos físicos que actúan sobre una red sanitaria.
- Etapas y planos de un proyecto de instalación de agua.
- Las partes de una instalación de agua: caños, grifería, sanitarios, tanques de agua, bombas de agua.
- La instalación de agua: obtención de agua potable, conexiones, instalaciones con o sin tanque de reserva y/o bombeo, calentadores de agua: calefones, termotanques, caldera más tanque intermediario, etc.
- Dimensionado de cañerías
- Instalación de los sanitarios y griferías.

#### **Gestión** (25hs.)

##### Capacidades:

- Conocer la legislación laboral e impositiva vigente para su posterior aplicación.
- Conocer los deberes y obligaciones propias de la profesión
- Realizar documentación comercial que le permita comercializar en forma óptima sus servicios.

##### Contenidos:

- Deberes y obligaciones del operador
- Normas laborales, civiles, e impositivas
- Normas de seguridad e higiene en la construcción
- Asientos contables.
- Elaboración de presupuestos, facturas, remitos, etc.

#### **Evaluación y Acreditación**

La evaluación es un proceso formativo, no sólo del logro de los alumnos sino también de la marcha del proceso de enseñanza-aprendizaje. La misma ayuda a la revisión de la propuesta pedagógica y se realiza a lo largo del desarrollo del currículum, permitiendo el seguimiento, señalando falencias, indicando problemas y posibilitando la revisión. Es una mirada cualitativa que permite rectificar el rumbo de la enseñanza, valida o modifica estrategias didácticas, ayudando a organizar, frente a las dificultades, la tarea pedagógica.

Si se detectara una problemática particular con algún alumno y/o temas al interior del módulo, se solicitará asesoramiento y/o actividades complementarias al Equipo Técnico de Educación Técnico Profesional de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.

Considerando que la evaluación es un proceso formativo es que cada módulo elaborado incluirá actividades de integración y cierre articulados con los contenidos desarrollados en el mismo. Las que permitirán evaluar al alumno con el fin de obtener una nota para su acreditación.

Durante esta trayectoria formativa se prevé una certificación intermedia de *Cloquista*, cuando el alumno acredite las primeras 115hs. más 18hs. de prácticas profesionalizantes, carga horaria correspondiente a la primera etapa de la formación.

#### **Calificación**

La calificación que el alumno debe obtener para acreditar un módulo será de 6 (seis) o más. Si el alumno obtuviera una calificación final menor de 6 (seis) deberá asistir a la **instancia complementaria**.

#### **Instancia Complementaria**

Un período de dos semanas, estipuladas por el calendario escolar vigente. En este lapso se trabajarán las actividades de los módulos cuyos núcleos temáticos serán determinados por el docente a cargo. A esta instancia asistirán todos los alumnos que hubieran obtenido una calificación final menor de 6 (seis).

En todas las instancias, el nivel mínimo de aprobación será 6 (seis).

La calificación a registrarse en el documento oficial correspondiente será, en todos los casos, aquella que corresponda a la instancia en que sus aprendizajes fueron acreditados.

#### **Referencial de Ingreso**

Los destinatarios de esta oferta formativa son jóvenes y/o adultos que acrediten finalización de EGB2 o estudios primarios completos.

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 335 -30-VI-09- Art. 1°.-** Acéptase el cambio de garantía presentado por el señor Juan Humberto GINART, DNI N° 10.647.043, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 508/06, proponiendo en reemplazo 1 Jaula semiremolque Golondrina, Modelo B-13,20, Chasis N° 2005, Dominio UIZ328, por la suma de \$ 35.000,00, de su propiedad.-

**Res. N° 336 -30-VI-09- Art. 1°.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado por Resolución N° 291/00, de fecha 13 de noviembre de 2000, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor José Alfonso BARTH, DNI N° 20.108.054.-

**Res. N° 337 -30-VI-09- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para la adquisición de equipos e insumos para la Unidad Demostrativa de Aromáticas.-

**Res. N° 338 -30-VI-09- Art. 1°.-** Otórgase al señor José Rubén AGUERRIDO, DNI N° M 8.396.122, un crédito de \$ 40.000,00, en el marco

del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 341 -1-VII-09- Art. 1°.-** El Programa de Desarrollo Productivo estará destinado a favorecer la creación de microempresas y a potenciar a microempresas en marcha, dedicadas a la producción de bienes y servicios de apoyo productivo, con impacto en ocupación de mano de obra local y en el desarrollo zonal, localizadas en el ámbito de la Municipalidad o Comisión de Fomento de la Provincia de La Pampa que lo soliciten.-

**Art. 2°.-** Serán beneficiarios del Programa las personas físicas mayores de edad o emancipadas, sociedades irregulares, sociedades legalmente constituidas y cooperativas de productores, cuyo objeto prevea la actividad a financiar.-

**Art. 3°.-** Los Municipios o Comisiones de Fomento deberán:

- a) Recibir las solicitudes de préstamos;
- b) Seleccionar las que consideren viables, observando lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 2461, artículo 6° del Anexo al Decreto N° 1079/09 y criterios relacionados con la evaluación de proyectos productivos;
- c) Elaborar la preadjudicación de los mismos conforme lo establecido en el inciso anterior;
- d) Elevar al Ministerio de la Producción detalle de los mismos remitiendo, debidamente conformada, la "Planilla de Preadjudicación", que como Anexo I se aprueba y forma parte de la presente Resolución;
- e) Recibir los fondos aprobados por la Autoridad de Aplicación y dictar el acto administrativo pertinente a efectos del otorgamiento de la asistencia financiera al/los beneficiarios, lo que deberá concretar dentro de los 30 días de recibido los fondos. Al respecto, generará el "Convenio de Préstamo" y "Chequera de Pago", Formulario 1 y Formulario 2 respectivamente, que como Anexo II forma parte de la presente;
- f) Remitir a la Autoridad de Aplicación, en forma semestral, informe sobre la ejecución de los fondos, donde deberá constar entre otros, créditos otorgados, cuotas recuperadas, créditos morosos y otra información de interés sobre la ejecución del Programa. El no cumplimiento de lo establecido podrá condicionar la aprobación de futuras solicitudes del Programa.- (s/Expte. N° 3762/09).-

**Art. 4°.-** La Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Recibir las Planillas de Preadjudicación remitidas por los Municipios y Comisiones de Fomento;



b) Verificar las formalidades y requisitos de otorgamiento a efectos de aprobar las solicitudes informadas, para lo cual verificará además, si el solicitante posee algún otro préstamo otorgado y administrado por el Ministerio de la Producción, y en caso afirmativo, el grado de cumplimiento del mismo;

c) Afectar los fondos necesarios para atender los proyectos aprobados;

d) Dictar el acto administrativo que permita concretar la transferencia de fondos a la Municipalidad o Comisión de Fomento pertinente, respecto a las solicitudes aprobadas;

e) Recibir la información establecida por el inciso f) del artículo anterior y realizar las observaciones o reclamos que se consideren pertinentes.-

**Art. 5°.-** El Organismo responsable de la ejecución de los créditos de Promoción Industrial, deberá informar en forma mensual a la Autoridad de Aplicación, el monto de los recuperos de dichos créditos.-

**Res. N° 343 -3-VII-09- Art. 1°.-** Otórgase al señor Jorge Darío STEMPHELET, DNI N° 22.469.952, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando s precedentes.-

**Res. N° 344 -3-VII-09- Art. 1°.-** Otórgase a la señora Bibiana Cecilia RODRIGUEZ, DNI N° 28.527.481, un crédito de \$ 24.500,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando s precedentes.-

**Res. N° 345 -3-VII-09- Art. 1°.-** Otórgase al señor Bruno Elio CAMPERO, DNI N° 30.133.639, un crédito de \$ 22.200,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando s precedentes.-

**Res. N° 346 -3-VII-09- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén - 162-8- que será destinado a la compra de forraje para asistir a productores agropecuarios en el marco del Programa de Destete Precoz, como consecuencia de la emergencia agropecuaria por sequía, en el marco del Decreto N° 657/09.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 24 -25-VI-09- Art. 1°.-**  
Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre CARTONES PAMPEANOS S.R.L y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

**Res. Gral. N° 25 -26-VI-09- Art. 1°.-**  
Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre VANFINED S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

## SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

**Disp. Minera N° 60 -21-IV-09- 1°)**  
**TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 4414/07, denominada "PUNTUDO 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "PUNTUDO 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2847 a 2849

**Disp. Minera N° 65 -29-IV-09- 1°)**  
**TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.445/06, denominada "MOLLE OESTE 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "MOLLE OESTE 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2847 a 2849

**Disp. Minera N° 66 -29-IV-09- 1°)**  
**TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N°

12.446/06, denominada "PUNTUDO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.

2º) **ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "PUNTUDO 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3º) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-  
B. Of. 2847 a 2849

**Disp. Minera N° 67 -29-IV-09- 1º) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.448/06, denominada "EL TIGRE 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

2º) **ANULAR** el Registro la Manifestación de Descubrimiento denominada "EL TIGRE 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**Art. 3º.- Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

4º) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º), y tome conocimiento Policía de Minas.-  
B. Of. 2847 a 2849

**Disp. Minera N° 68 -29-IV-09- 1º) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/3, Expte. N° 11.586/07, denominada "MOLLE OESTE 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 16/17, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

2º) **ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "MOLLE OESTE 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3º) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.

B. Of. 2847 a 2849

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

## DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 226 -16-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LA SEMILLA DE ORO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PONZIO, JOSE JUAN .CUIT: 20-07355645-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h - MANZANA 22 - PARCELA 1- PARTIDA N° 730564 con domicilio en E. MITRE N°895 -SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42434/08.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 730564 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,29 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,29.-

**Disp. N° 227 -17-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BADIA, LUIS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PONZIO, JOSE JUAN .CUIT: 20-07355645-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO h - MANZANA 22 - PARCELA 2- PARTIDA N° 730565 con domicilio en E. MITRE N° 895 -SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42434/08.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 730565 - PARCELA N° 2 - TIERRAS 0,32 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,32.-

**Disp. N° 228 -24-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DROGUERIA DE LA ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PONZIO, JOSE JUAN .CUIT: 20-07355645-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO h - MANZANA 22 - PARCELA 3- PARTIDA N° 730566 con domicilio en E. MITRE N° 895 -SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42434/08.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 730566 - PARCELA N° 3 - TIERRAS 0,29 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,29.-

**Disp. N° 231 -17-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de

ALVAREZ Y MARMOL, FELIPE JOSÉ Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LOBATO, MARIA DE LOS ANGELES .CUIL 27-32046928-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III - RADIO f- MANZANA 90- PARCELA 6 - PARTIDA N° 735881 con domicilio en VICTORICA N° 2224- STA. ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 735881 - PARCELA N° 6 - TIERRAS 0,29 - MEJORAS 3,90 – TOTAL 4,19.-

**Disp. N° 232 -17-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PENENGO, ANGEL GREGORIO Y OTRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ABELLO CARRASCO, LUIS RAUL .CUIL 20-92150461-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III - RADIO f- MANZANA 85- PARCELA 13- PARTIDA N° 736192 con domicilio en TELEN N° 2190 - STA. ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 736192 - PARCELA N° 13 – TIERRAS 0,23 – MEJORAS 5,52 – TOTAL 5,75.-

**Disp. N° 233 -18-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SCHOLZE, PABLO AUGUSTO Y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MOLLECKER, LETICIA AMELIA .CUIT: 27-12819557-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCION III- CHACRA 12 -PARCELA 12 - PARTIDA N° 582421 con domicilio en ARTIGAS N° 52 - GRAL. SAN MARTIN - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42913/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 582421 - PARCELA N° 12 - TIERRAS 0,33 - MEJORAS 3,30 – TOTAL 3,63.-

**Disp. N° 234 -17-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de COSTANTINI DE FORTE, ARMINIA MARIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CUADRADO, ELSA HAIDE .CUIT: 27-12806356-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO d- MANZANA 66- PARCELA 4- PARTIDA N° 598797 con

domicilio en CALLE 28 N° 431- GRAL. PICO- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42834/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 598797 - PARCELA N° 4 - TIERRAS 3,16 - MEJORAS 3,71 - TOTAL 6,87.-

**Disp. N° 235 -22-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de OLLO, JOSE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A STAUDINGER, PABLO GERMAN .CUIL 20-31482300-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 75- PARCELA 1- PARTIDA N° 766934 con domicilio en MISIONES N° 9 -SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 766934 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,65 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,65.-

**Disp. N° 236 -23-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CRISPIN, RAMOS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CURE, HUGO DANIEL .CUIL 23-16324739-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 47- PARCELA 16- PARTIDA N° 748842 con domicilio en JUAN VAIRA N° 2989- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 748842 - PARCELA N° 16 - TIERRAS 0,08 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,08.-

**Disp. N° 237 -24-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RULLI, QUIRINO DOMINGO Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIL: 30-99911357-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c- MANZANA 24B- PARCELAS 10, 11 Y 12- PARTIDAS N° 766533, 756369 Y 766534 con domicilio en M. G. AMAYA S/N° - URIBURU- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42901/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 766533 - 756369 - 766534 - PARCELA N° 10 - 11 - 12 - TIERRAS 0,15 - 0,21 - 0,15 - MEJORAS 0,00 - 3,41 - 0,00 - TOTAL 0,15 - 3,62 - 0,15.-

**Disp. N° 238 -24-VI-09- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DIAZ, RITA ALEJANDRA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIL: 30-99911357-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c - MANZANA 32- PARCELA 1- PARTIDA N° 766246 con domicilio en M. G. AMAYA S/N° - URIBURU- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42900/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 766246 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,68 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,68.-

**Disp. N° 239 -26-VI-09- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SCHNEIDER, ALFREDO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SALVADEO, MAIRA ANAHI Y CAROLINA LUJAN .CUIT: 27-31686964-0 y 23-30666403-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074 - CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 5 -PARCELA 13- PARTIDA N° 764985 con domicilio en PTE, ALVEAR N° 807- GRAL. SAN MARTIN- LA PAMPA a fs. del EXTE. N° 42543/08.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 764985 - PARCELA N° 13 – TIERRAS 0,02 - MEJORAS 0,01 – TOTAL 0,03.-

**Disp. N° 241 -24-VI-09- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de REIGADA MANTARAS, JOSÉ RAMÓN E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI .CUIT: 30-99919313-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 005-CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e- MANZANA 79- PARCELAS 7 Y 8 - PARTIDAS N° 766319 Y 766320 con domicilio en EMBAJADOR MARTINI- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42933/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 766319 – 766320 - PARCELA N° 7 - 8 – TIERRAS 0,10 - 0,10 – MEJORAS 0,00 - 1,26 - TOTAL 0,10 - 1,36.-

**Disp. N° 242 -24-VI-09- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DEL CARRIL, ALICIA DELIA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BUSTOS, HUGO ALEJANDRO .CUIL 20-20700091-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- MANZANA 48- PARCELA 2 (parte)- PARTIDA N° 748365 con domicilio en USPALLATA (ESQ. SAPE) N° 1445- STA. ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 748365 - PARCELA N° 2 (parte) - TIERRAS 0,11 - MEJORAS 2,40 – TOTAL 2,51.-

**Disp. N° 244 -25-VI-09- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BARRIENTO, ANOLDO RENE E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIL: 30-99911357-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 69- PARCELAS 1 y 4 - PARTIDA N° 766269 Y 766272 con domicilio en M. G. AMAYA S/N°- URIBURU LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42906/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 766269 - 766272 - PARCELA N° 1 - 4 - TIERRAS 0,22 - 0,24 - MEJORAS 0,00 – 0,00 – TOTAL 0,22 - 0,24.-

**Disp. N° 245 -25-VI-09- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SCOVENNA, ROQUE BAROLO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIL: 30-99911357-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 69- PARCELAS 2 Y 7 - PARTIDA N° 766270 Y 766275 con domicilio en M. G. AMAYA S/N° URIBURU- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42906/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 766270 766275 - PARCELA N° 2 – 7 - TIERRAS 0,28 - 0,14 - MEJORAS 0,00 - 0,00 – TOTAL 0,28 – 0,14.-

**Disp. N° 246 -25-VI-09- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BARRIENTO, MIGUEL E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIL: 30-99911357-1 del bien nombrado

catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 69- PARCELA 3- PARTIDA N° 766271 con domicilio en M. G. AMAYA S/Nº- URIBURU- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42906/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 766271 - PARCELA N° 3 - TIERRAS 0,24 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,24.-

**Disp. N° 247 -25-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CABRERA, MAURICIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIL: 30-99911357-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 69- PARCELA 5 - PARTIDA N° 766273 con domicilio en M. G. AMAYA S/Nº- URIBURU- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42906/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 766273 - PARCELA N° 5 - TIERRAS 0,28 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,28.-

**Disp. N° 248 25-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ARIZTIGUETA, JOAQUIN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIL : 30-99911357-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 69- PARCELA 6 - PARTIDA N° 766274 con domicilio en M. G. AMAYA S/Nº- URIBURU- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42906/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 766274 - PARCELA N° 6 - TIERRAS 0,22 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,22.-

**Disp. N° 249 25-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CASTEX AGUIRRE, ADELINA ANGELICA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIL: 30-99911357-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 041, CIRCUNSCRIPCION I - RADIO f- MANZANA 69- PARCELA 8- PARTIDA N° 766276 con domicilio en M. G. AMAYA S/Nº- URIBURU- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42906/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 766276 - PARCELA N° 8 - TIERRAS 0,14 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,14.-

### CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 190 -19-VI-09- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12702/6 a la firma CASA BLANCO S.A..-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CASA BLANCO S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15210, 15280, 15975, 15999, 16105, 16115, 16140, 16145, 16150, 16210, 16220, 16230, 16240, 16250 y 16260 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 192 -24-VI-09- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-07278/4 a la firma DUHAU S.A..-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DUHAU S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12610, 12620, 19320 y 22610 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 193 -25-VI-09- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13051/4 a la firma DISTRIBUIDORA DIQUE S.R.L.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DISTRIBUIDORA DIQUE S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 171,10, 17195, 17440, 17490, 17510, 17520, 17610, 17640, 17660, 17690, 18010, 18020, 18040, 18345, 18455, 18460 y 19310 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 194 -25-VI-09- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01912/3 a la firma CONTIMEDIOS S.R.L..-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CONTIMEDIOS S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17440, 17510 y 27690 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 198 -2-VII-09- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-09200/7 al Señor NASTASI GUSTAVO DANIEL.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor NASTASI GUSTAVO DANIEL para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505, 16510, 16515,

16530, 16540, 16670, 26515, 26520 y 26530 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

### Res. N° 197 -23-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 136.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 15.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 20.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00.-
081-0 CONHELO	\$ 1.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 25.000,00.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 2.500,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 3.000,00.-

### Res. N° 198 -25-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 234.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 15.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
021-6 ANGUIL	\$ 10.000,00 - Adquisición materiales de gas.-
211-3 ARATA	\$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 18.000,00 - Reparación parque automotor.-
181-8 CALEUFU	\$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
041-4 CATRILO	\$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
197-4 REALICO	\$ 20.000,00 - Reparación Edificios Públicos.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 12.500,00 - Reparación parque automotor.-

087-7 WINIFREDA \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor Consorcio Intercomunal Zona Norte.-

131-3 CUCHILLO CO \$ 3.500,00 - Reparación tráfico.-

195-8 FALUCHO \$ 10.000,00 - Adquisición materiales construcción.-

193-3 MAISONNAVE \$ 10.000,00 - Adquisición materiales construcción.-

### Res. N° 199 -25-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 175.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 2.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 8.500,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 7.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 15.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 7.500,00.-
015-8 ROLON	\$ 7.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 25.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 25.000,00.-
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 2.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 7.500,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.500,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 15.000,00.-

### Res. N° 200 -25-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 47.340,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 2.000,00 - Centro Tradicional Los Amigos.-
041-4 CATRILO	\$ 5.000,00 - Asociación Cooperadora Instituto Catrilo.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 1.840,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 5.000,00 - A.M.E.T.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 3.000,00 - Centro de Jubilados.-
	\$ 1.500,00 - Centro Tradicionalista "Los Estribos".-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 5.000,00 - Cooperadora Escolar Escuela N° 43.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000,00 - Cooperadora Hospital Atilio Calandri.-
	\$ 3.000,00 - Sub Comisión

de Bochas.- \$ 5.000,00 - Cooperadora Escuela Laboral N° 2.-

213-9 TRENEL \$ 2.500,00 - Centro Juvenil Agrario.- \$ 4.000,00 - Coopadora Escolar J.I.M. N° 20.

066-1 VERTIZ \$ 4.000,00 - Club Unión Deportivo.-

174-3 RELMO \$ 2.500,00 - Asociación Cooperadora Escuela N° 68.-

**Res. N° 201 -25-VI-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 165.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 12.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 3.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 3.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 15.000,00.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 12.500,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 10.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 5.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 25.000,00
104-0 PERU.-	\$ 5.000,00.-

**Res. N° 202 -25-VI-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4-, destinado a la adquisición de vehículo.-

**Res. N° 203 -25-VI-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.500,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 204 -25-VI-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 205 -1-VII-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 39.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

213-9 TRENEL \$ 15.000,00 - Adquisición automotor.-

044-8 URIBURU \$ 15.000,00.- Adquisición caja volcadora.-

174-3 RELMO \$ 9.000,00 - Adquisición tanque atmosférico.-

**Res. N° 206 -1-VII-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 257.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 10.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 5.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 25.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 25.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 20.000,00.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 10.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000,00.-

**Res. N° 207 1-VII-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

081-0 CONHELLO \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

152-9 DORILA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 10.000,00 - Reparación motoniveladora.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 18.000,00 - Reparación parque automotor.-

124-8 LUAN TORO \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

197-4 REALICO \$ 30.000,00 - Adquisición material para pavimento.-

016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.- \$ 2.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

186-7 QUETREQUEN \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

085-1 RUCANELO \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 208 1-VII-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 159.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 3.300,00.-
211-3 ARATA	\$ 7.500,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 25.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 4.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 15.000,00.-

**Res. N° 209 - 2-VII-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 540.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 2.600.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.730.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 3.720.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 7.200.-
021-6 ANGUIL	\$ 2.700.-
211-3 ARATA	\$ 2.900.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.840.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 6.100.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.600.-
181-8 CALEUFU	\$ 3.720.-
041-4 CATRILO	\$ 12.700.-
063-8 CEBALLOS	\$ 2.660.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 8.470.-
081-0 CONHELLO	\$ 8.100.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 2.420.-
011-7 DOBLAS	\$ 2.510.-
152-9 DORILA	\$ 1.210.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 1.210.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 3.720.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 2.400.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 6.330.-
103-2 GUATRACHE	\$ 16.800.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 27.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 24.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 7.350.-
031-5 LA ADELA	\$ 16.600.-
072-9 LA HUMADA	\$ 6.550.-
183-4 LA MARUJA	\$ 7.260.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.620.-

124-8 LUAN TORO	\$ 1.815.-
012-5 MACACHIN	\$ 21.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.260.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.900.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.800.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 1.210.-
184-2 PARERA	\$ 4.840.-
092-7 PUELCHES	\$ 2.420.-
162-8 PUELEN	\$ 7.260.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 11.850.-
187-5 RANCUL	\$ 14.700.-
197-4 REALICO	\$ 19.630.-
015-8 ROLON	\$ 2.700.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 22.300.-
125-5 TELEN	\$ 16.800.-
204-8 TOAY	\$ 18.150.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 2.700.-
213-9 TRENEL	\$ 7.380.-
044-8 URIBURU	\$ 4.100.-
066-1 VERTIZ	\$ 1.450.-
126-3 VICTORICA	\$ 9.100.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.210.-
087-7 WINIFREDA	\$ 9.320.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 4.000.-
151-1 AGUSTONI	\$ 2.660.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 5.830.-
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 3.025.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 4.840.-
195-8 FALUCHO	\$ 1.210.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.450.-
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.210.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 4.360.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.300.-
104-0 PERU	\$ 1.460.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.840.-
174-3 RELMO	\$ 2.420.-
085-1 RUCANELO	\$ 4.840.-
062-0 SARAH	\$ 6.140.-
154-5 SPELUZZI	\$ 1.300.-

**Res. N° 210 -2-VII-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 501.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 1.300,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 9.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 15.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 2.600,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.200,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 2.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 4.900,00.-
041-4 CATRILO	\$ 10.000,00.-
063-8 CEBALLOS	\$ 2.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 6.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 11.200,00.-



064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 3.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00.-
152-9 DORILA	\$ 8.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 8.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.600,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 9.000,00.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 13.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 12.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 12.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.500,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 9.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 3.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 13.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.000,00.-
043-0 LOQUIMAY	\$ 4.400,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 3.300,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.000,00.-
212-1 METILEO	\$ 4.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 4.000,00.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 8.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 500,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 8.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 7.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$ 9.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 12.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 6.500,00.-
197-4 REALICO	\$ 5.500,00.-
015-8 ROLON	\$ 14.300,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000,00.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 2.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 14.000,00.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 3.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 5.400,00.-
044-8 URIBURU	\$ 1.500,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 8.500,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 24.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 6.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 5.200,00.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 6.000,00.-
151-1 AGUSTONI	\$ 7.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 3.600,00.-
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 3.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00.-
195-8 FALUCHO	\$ 2.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 4.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.500,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.700,00.-
104-0 PERU	\$ 1.000,00.-
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 3.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.000,00.-
174-3 RELMO	\$ 3.000,00.-
085-1 RUCANELO	\$ 8.000,00.-
062-0 SARAH	\$ 3.000,00.-
154-5 SPELUZZI	\$ 12.000,00.-
226-1 UNANUE	\$ 3.000,00.-

**Res. N° 211 -2-VII-09- Art. 1°.-** Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 12.500,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 212 -2-VII-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 33.950,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 24.350,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 9.600,00.-

**Res. N° 213 -2-VII-09- Art. 1°.-** Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 115 -2-VII-09- Art. 1°.-** Autorízase a la agente María Magdalena LUJAN de MONEDERO, Legajo N° 6158 - Afiliada N° 30626, Categoría 8 - Rama Mantenimiento y Producción - Ley N° 643 a realizar hasta un máximo de 40 horas mensuales en días hábiles, por el periodo comprendido entre el 15 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 457

Expediente n° 42435-4/07 Alcance 2 Cuerpo 2.-

Santa Rosa, 30 de Junio de 2009

#### VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

#### CONSIDERANDO:

Que del análisis de la situación económico-financiera-prestacional del Servicio Médico Previsional surge oportuna la adecuación y actualización de los valores de las prestaciones reconocidas y que se brindan en el ámbito de la Provincia de La Pampa,

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES se han determinado los importes respectivos;

Que asimismo es conveniente modificar el Nomenclador SEMPRES en lo referente al Título I Sección I Capítulo VII el Punto 4 del Código 9901, a los efectos de aplicar el aumento al valor de las consultas excedentes;

Que corresponde igualmente la modificación del valor de algunos Códigos del Título I Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulos I al VI; de la Sección III -Prestaciones Bioquímicas - Capítulo I Códigos; y de la Sección IV - Prestaciones Ópticas - Capítulo I Códigos, todos incorporados oportunamente al Nomenclador SEMPRES con Monto Fijo;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRES la adecuación de los distintos Capítulos del Nomenclador a lo aprobado por la presente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

INYECCIONES (INTRAMUSC. Y SUBC.)	\$ 6,50	\$ 6,90
INYECCIONES ENDOVENOSAS	\$ 6,50	\$ 6,90
NEBULIZACIONES POR COMPRESIÓN DE AIRE Y POR COMPRESIÓN DE AIRE DE ALTO FLUJO	\$ 4,80	\$ 5,00
NEBULIZACIONES DE ALTO FLUJO POR VIBRACIÓN DE ALTA FRECUENCIA (ULTRASÓNICAS)	\$ 6,50	\$ 6,50
CURACIONES S/ MEDICAMENTOS	\$ 6,50	\$ 7,60
SOLUCIONES PARENTERALES C/500 CM3	\$-----	\$ 7,60

**ARTICULO 5°.-** Modifícase a partir del 1 de Junio de 2009 en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo VII - Normas Generales y Particulares-, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias el Punto 4 del Código 9901 de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 6°.-** Modifícase a partir del 1 de Junio de 2009 en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulos I al VI del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor de los Códigos: 250107 Presuroterapia, 250108 Drenaje Linfático Manual y 250109 Natación Terapéutica, incorporados con Monto

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícanse a partir del 1 de Junio de 2009, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores Aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares según Normas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Modifícanse a partir del 1 de Junio de 2009, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II -Prestaciones Odontológicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores de Prestaciones Odontológicas, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 3°.-** Modifícanse a partir del 1 de Junio de 2009, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III -Prestaciones Bioquímicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Tipo de Unidades Arancelarias y Valores, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 4°.-** Fíjense a partir del 1 de Junio de 2009, los siguientes aranceles de enfermería:

El Directorio

	<b>CONSULTORIO</b>	<b>DOMICILIO</b>
	\$ 6,50	\$ 6,90
	\$ 6,50	\$ 6,90
	\$ 4,80	\$ 5,00
	\$ 6,50	\$ 6,50
	\$ 6,50	\$ 7,60
	\$-----	\$ 7,60

Fijo, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 7°.-** Modifícase a partir del 1 de Junio de 2009 en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección III -Prestaciones Bioquímicas-, Capítulo I -Códigos del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias el valor de los Códigos: 90.11 Antígeno Prostatico Especifico (Psa), 90.64 Detección de Microalbuminuria, 90.71 Dosaje de Subpoblacion Licfocitaria por Citometria de Flujo y 90.72 Carga Viral, incorporados con Monto Fijo, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 8°.-** Modifícase a partir del 1 de Junio de 2009 en el Título I - Prestaciones dentro de la

Provincia-, Sección IV –Prestaciones Ópticas, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución

General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor del Capítulo I - Códigos, incorporados con Monto Fijo, de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 9°.-** La Gerencia General del SEMPRES adecuará los valores establecidos en los distintos Capítulos del Nomenclador SEMPRES de conformidad con los aprobados por la presente, excepto los Códigos: 790301 a 790306; Módulos: Pre y Post Transplante Renal del Donante y Receptor de Riñón Adulto/Pediátri-

co; y de Transplante Renal Adulto/Pediátrico - Donante Cadavérico/Vivo Relacionado; 800301 Módulo de Aceleración Lineal de Electrones; y 8503 Oxigenoterapia Domiciliaria; todos del Título I -Prestaciones dentro de la Provincia Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares -Capítulo VIII - Prácticas Moduladas; los que permanecerán inalterados.-

**ARTICULO 10°.-** Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio.-

#### ANEXO I

**TITULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA  
SECCION I: PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES  
VALORES APLICADOS EN NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES SEGUN NORMAS**

UNIDAD GALENO CONSULTA:	\$ 2,756
UNIDAD GALENO QUIRÚRGICO:	\$ 2,448
UNIDAD GALENO PRACTICA:	\$ 1,979
UNIDAD GALENO PRACTICA PSICOLÓGICA/PSIQUIATRICA:	\$ 2,206
UNIDAD GASTO QUIRÚRGICO:	\$ 2,920
UNIDAD GASTOS RX:	\$ 1,078
UNIDAD GASTO PENSIÓN:	\$ 3,437
UNIDAD OTROS GASTOS:	\$ 0,353
UNIDAD GASTO BIOQUIMICO:	\$ 2,541

GALENO CONSULTA	GALENO QUIRURGICO	GALENO PRACTICA	GALENO PRACTICA PSIQUIATRICA PSICOLOGICA	GASTO QUIRURGICO	GASTO RADIOLOGICO	GASTO PENSION	OTROS GASTOS	GASTO BIOQUIMICO PREST. MEDICAS
2,756	2,448	1,979	2,206	2,920	1,078	3,437	0,353	2,541

#### ANEXO II

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA  
SECCIÓN II - PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS**

CAPITULO I a X	CÓDIGO 01 a 10
CAPITULO XI	PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO
CAPITULO XII	NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO
CAPITULO XIII	NORMAS GENERALES PARA PRESTADORES
CAPITULO XIV	NORMAS COMPLEMENTARIAS
CAPITULO XV	CÓDIGOS DE ERROR DE LIQUIDACIONES
CAPITULO XVI	PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA

**VALORES DE PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS**

LETRA / VALORES	HONORARIOS EN UNIDAD HONORARIO ODONTOLÓGICO	GTOS. EN UNIDAD GASTO ODON.
-----------------	------------------------------------------------	-----------------------------

LETRA : J	1,0743	
LETRA : K	1,0743	0,6605
LETRA : L	1,3962	1,2757
LETRA : M	1,0743	1,3475

CODIGO	CONCEPTO	CATEGORIA A			CATEGORIA B			CATEGORIA C		
		HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL A	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL B	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL C
01.01	CONSULTA ODONTOLOGICA	11,90		11,90	13,68		13,68	15,47		15,47
02.01	RESTAURACIONES SIMPLES DE PIEZAS DENTARIAS	20,82	15,46	36,28	23,94	15,46	39,40	27,06	15,46	42,52
02.02	RESTAURACIONES COMPUESTAS Y COMPLEJAS DE PIEZAS DENTARIAS	32,73	24,74	57,47	37,64	24,74	62,38	42,54	24,74	67,28
03.01	TRATAM. UNIRRADICULAR	47,59	74,24	121,83	54,73	74,24	128,97	61,87	74,24	136,11
03.02	TRATAM. MULTIRRADICULAR	62,47	111,37	173,84	71,84	111,37	183,21	81,21	111,37	192,58
09.01	RX. INTRAORAL PERIAPICAL	5,95	12,37	18,32	6,84	12,37	19,21	7,73	12,37	20,10
10.01	EXTRACCION DENTARIA	29,74	9,28	39,02	34,20	9,28	43,48	38,66	9,28	47,94
10.09	EXTRACCION DE RETENIDO	110,06	30,93	140,99	126,56	30,93	157,49	143,07	30,93	174,00
10.10	GERMECTOMIA	110,06	30,93	140,99	126,56	30,93	157,49	143,07	30,93	174,00

**ANEXO III**

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**  
**SECCIÓN III - PRESTACIONES BIOQUÍMICAS**

CAPITULO I	CODIGOS
CAPITULO II	PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO
CAPITULO III	PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA
CAPITULO IV	NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO
CAPITULO V	NORMAS GENERALES DE TRABAJO DEL NOMENCLADOR NACIONAL
CAPITULO VI	NORMAS DE TRABAJO SEMPRES
CAPITULO VII	NORMAS COMPLEMENTARIAS
CAPITULO VIII	CÓDIGOS DE ERROR DE LIQUIDACIONES

**TIPO DE UNIDADES ARANCELARIAS Y VALORES**

LETRA H	HONORARIOS EN UNIDAD UNIDADES BIOQUIMICOS	GASTOS EN UNIDAD GASTO BIOQUIMICO
VALORES H	1,21	2,63

**ANEXO IV**

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**  
**SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**CAPITULO VII - NORMAS GENERALES Y PARTICULARES**

Códigos    Descripción

...  
9901        NORMAS GENERALES DE TRABAJO PARA PRESTADORES

...  
4 - EL SEMPRES ABONARA AL PRESTADOR DE ACUERDO A NORMAS Y DISCRIMINACIONES DEL NOMENCLADOR NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS Y SANATORIALES VIGENTES AL 01-03-91, A LOS VALORES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE NOMENCLADOR, Y LA CATEGORIZACIÓN PROFESIONAL ESTABLECIDA POR LA RESOLUCIÓN N° 228/88 I.N.O.S. SE LIQUIDARA CODIFICANDO LAS DEDUCCIONES, DEVOLUCIONES Y/O CRÉDITOS CON CÓDIGOS DE ERROR EN LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y SE LES APLICARA TOPE EN CONSULTAS, DE ACUERDO AL SISTEMA DE MEDICIÓN QUE POR ESPECIALIDAD Y POR PACIENTES ATENDIDOS EFECTÚA SEMPRES, ABONANDO EL RESTO QUE RESULTE COMO CONSULTAS EXCEDENTES A \$ 18,00.- LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN SOPORTE MAGNÉTICO.-

**ANEXO V**

**TITULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**  
**SECCIÓN I: PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**CAPÍTULOS I AL VI**

Código	Descripción	UNIDADES				IMPORTE S				Total	Ind	Val	Cat	
		Espec.	Ayudan	C Anest.	Honora	Gastos	Espec.	Ayudan	Anest.					Honora
...														
25	REHABILITACION MEDICA													
...														
250107	PRESUROTERAPIA									38.00		1	A	
	#+.....									38.00			B	
										38.00			C	
250108	DRENAJE LINFÁTICO MANUAL									38.00		1	A	
	#+.....									38.00			B	
										38.00			C	
250109	NATACIÓN TERAPÉUTICA –POR SESIÓN- SE RECONOCERÁ POR REINTEGRO HASTA UN MÁXIMO DE OCHO (8) SESIONES MENSUALES									25.00		1	A	
	#+.....									25.00			B	
										25.00			C	

**ANEXO VI**

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**  
**SECCIÓN III – PRESTACIONES BIOQUÍMICAS**  
**CAPITULO I - CÓDIGOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	UNID.	I	HONORARIO			GASTOS	TOTAL		TOTAL	TOTAL	
					HONOR.	GTOS.			CAT. "A"	CAT. "B"			CAT. "C"
...													
90.11	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)								88.00		88.00		88.00
	# + C												
...													
90.64	DETECCION DE MICROALBUMINURIA								51.00		51.00		51.00
	# + C*												
...													
90.71	DOSAJE DE SUBPOBLACION LICFOCITARIA POR CITOMETRIA DE FLUJO –POR CADA DETERMINACION MODULO POR TODO CONCEPTO PARA PACIENTES CON HIV/ SIDA								127.00		127.00		127.00
	# +												
90.72	CARGA VIRAL MODULO POR TODO CONCEPTO PARA PACIENTES CON HIV / HCV								848.00		848.00		848.00
	# +												
...													

**ANEXO VII**

**TITULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**  
**SECCIÓN IV: PRESTACIONES ÓPTICAS**  
**CAPITULO I –CÓDIGOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO FIJO
	LENTES DE CONTACTO	
50.01.01	LENTE BLANDA (60% DE CÓDIGO 50.01.02)	222,00
#		
50.01.02	PAR DE LENTES BLANDAS	370,00
#		
50.01.03	LENTE FLEXIBLE(60% DE CÓDIGO 50.01.04)	240,00
#		
50.01.04	PAR DE LENTES FLEXIBLES	400,00

#

...

**LICITACIONES****PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL****INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/09.-****RUTA NACIONAL N° 143 – PROVINCIA DE LA PAMPA.-****TRAMO: PASO DE LOS ALGARROBOS – EMPALME RUTA NACIONAL N° 151.-****SECCIÓN: PUESTO PARAMILLO (KM. 224,370) – EMP. RUTA NAC. N° 151 (KM. 246,600)****OBRA: EJECUCIÓN DE ALTEOS, SUB-BASE Y LECHADA ASFÁLTICA.-**

**TIPO DE OBRA:** terraplenes que permitan regularizar el perfil de la ruta, construcción de cinco guardadagados y la ejecución de una sub-base granular de 15 cm. de espesor en un ancho de 8,00 m y un sellado bituminoso, que consiste en la imprimación en 6,90 m de ancho y posterior lechada asfáltica en 6,70 m de ancho.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.522.000,00 al mes de Marzo de 2009.-

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 30 de Julio de 2009 a las 11:00 hs.

**PLAZO DE OBRA:** OCHO (8) meses.-

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 30 de Junio de 2009.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2847 a 2850

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL****INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/09.-****RUTA NACIONAL N° 35 – PROVINCIA DE LA PAMPA.-****TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 18 – SANTA ROSA.-****SECCIÓN: Km. 279,800 – Km 281,750****OBRA: REORDENAMIENTO TRAVESÍA URBANA DE ATALIVA ROCA.-**

**TIPO DE OBRA:** Terraplén con compactación especial, sub base y base granular, Imprimación de base, riego de liga; carpeta de rodamiento de concreto asfáltico; construcción de banquetas, badenes de hormigón en dársenas de estacionamiento, cordón cuneta, cordón simple; barandas metálicas pesadas para defensa, extracción de árboles, señalamiento vertical, señalamiento horizontal, semaforización precaucional y obras de iluminación.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.063.000,00 al mes de Febrero de 2009.-

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 30 de Julio de 2009 a las 12:00 hs.

**PLAZO DE OBRA:** OCHO (8) meses.-

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 30 de Junio de 2009.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2847 a 2850

**GOBIERNO DE LA PAMPA****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa

-PROMEDU-BID 1966 OC-AR-

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

#### PROVINCIA DE LA PAMPA

##### Licitación N° 085/09

##### Escuela Secundaria

##### Toay – Departamento Toay

Presupuesto Oficial: \$ 3.111.480,00.-

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción ofertas hasta: 05/08/09 – 09,30hs.-

Apertura ofertas: 05/08/09 – a las 10,00hs.-

Valor del pliego: \$ 700.-

##### Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 6.222.960,00.-

Acreditar superficie construida: 2.412 m<sup>2</sup>.-

##### Consultas Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura:

Subsecretaría de Coordinación MCE Oficina de Infraestructura O'Higgins N° 660 1° Piso  
Santa Rosa La Pampa  
Tel (02954) 126584

**UES II Hipólito Irigoyen 460- 4 P.- Tel (011) 4342-8444 II [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)**

B. Of. 2847 - 2848

## EDICTOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Alfredo Daniel CASTRO, DNI N°: 17.907.882, que en el expediente n° 422/06, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCION N° 000522. CONDUCTOR: CASTRO, Alfredo Daniel. PROPIETARIO: CASTRO, Alfredo Daniel", mediante Resolución n° 077/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 422/06 - Acta de Contravención N° 000522 - por infracción a la Ley Provincial N° 1843 Artículo 11° - por circular sin el permiso habilitante para el transporte de rollos de pasto otorgado por la autoridad competente, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055 - Anexo B Art. N° 2 - inc. 1, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor y propietario Señor Alfredo Daniel CASTRO, DNI N° 17.907.882, al receptor de la

carga Sr. Marcelo DESPOSITO.- Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art.9°).- Artículo 3°: Eximir de responsabilidad al Señor Juan Francisco GONZALEA.- Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).- Artículo 5°: Regístrese, realicé las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art. 7° - inciso 8), pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese. "Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 23 de Junio de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente.-

B. Of. 2846 a 2848

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "**DOMÍNGUEZ, José Federico S/GUARDA**", **Expte. N° C 8118/09**, cita al Sr. Carlos David FERNÁNDEZ, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 8 de junio de 2009.- ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 8 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Carlos David FERNÁNDEZ, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma.- (Fdo.) Dr. Luis Gracia. Juez de la Familia y el Menor.-" Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9 General Pico (L.P.).- SECRETARÍA, Junio 24 de 2.009.- Dra. María del Cramen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2848

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "**BANCO DE LA PAMPA c/ALVAREZ Carlos Alberto s/ Ejecución Hipotecaria**" **Expediente n° C 34.340**, que el Martillero Sergio A. MARTÍN, Col. N° 342, con domicilio en Moreno n° 327 rematará el día 30 de Julio de 2.009 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% ALVAREZ Carlos Alberto, ubicado la localidad de General San Martín Provincia de La Pampa, sobre calle Artiga n° 933, cuyos datos son: Mat. IV-4887, NE 4139/94, Non. Cat. Ej. 074, Cir. I, Rad. c, Par. 5, Qta. 8, Sup. 1.250 mts<sup>2</sup>, Partida 580.692. BASE: \$ 3.526,58. En caso de no haber oferta por la base

se aplicara art. 557 del C.P.C.C.. Venta Ordenada LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicara al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgara posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISIÓN 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 141,00 al 12/6/09, Municipal \$ 890,16 al 17/12/08. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por el Sr. Lucas Marcelo LOPEZ y Norma CATALINO, en calidad de préstamo, consta de dos dormitorios, baño, cocina, comedor y pasillo, pegado a esta se encuentran dos habitaciones. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquese edicto por Una vez en Boletín Oficial y por Dos días en el Diario La Arena Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO Juez. Dra. Daniela María ZAIKOSKI Secretaría. Prof. Inter.. Dra. Vanesa RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399. Sergio A. MARTÍN, Martillero, Santa Rosa La Pampa, 18 de Junio del 2.009.- Sergio Angel MARTÍN, Martillero Público.-

B. Of. 2848

Juzgado de Primera Instancia n° 4 de esta ciudad a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaría única de la suscripta comunica por un día que en autos "**FRIGORÍFICO URIBURU S.R.L. s/concurso preventivo**", Expte. **B-26470/99** se ha resuelto a fs. 1482: "Santa Rosa, 2 de septiembre de 2003. VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Ordenar la conclusión del concurso preventivo de autos con los alcances previstos en el art. 59 de la Ley concursal y lo dispuesto en el punto III de la resolución de homologación de convenio del 14-06-02. Practíquense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial y el diario La Arena a cargo del concursado. II) Disponer que el contralor del cumplimiento del acuerdo sea realizado por la Síndico actuante. III) Encomendar a Sindicatura la realización de los informes periódicos que considere oportunos y/o que den cuenta de situaciones o hechos de los cuales pudiera derivar perjuicio a los acreedores. Regístrese y notifíquese. Dra. Graciela C. Martín, Juez. Dra. Norma A. Gracia de Olmos, Secretaría". Profesionales intervinientes: Estudio Stok Capella, Rivadavia 571, ciudad. Santa Rosa, Junio 25 de 2009.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2848

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ -JUEZ- Dra. Laura Rosa JUAN -

Secretaría, en autos caratulados: "**MARTINEZ, OSCAR c/MARTINEZ, DIEGO ALEJANDRO s/DIVISIÓN DE CONDOMINIO**" (Expte. N° E 33114), cita al Sr. Diego Alejandro MARTINEZ para que, en el plazo de cinco días, tome intervención en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- El auto que ordena oficiar dispone: "General Pico, 10 de junio de 2009.- Y VISTO: ... CONSIDERANDO....RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada y en consecuencia, ordenar la disolución del condominio que mantienen los Sres. Oscar MARTINEZ L.E. nro. 7.368.323 y del Sr. Diego Alejandro MARTINEZ DNI. Nro. 27.167.985, con relación al inmueble ubicado en la localidad de Trenel (LP) que se identifica como Nomenclatura Catastral: Ejido 025, Circ. I, Radio e, Mz. 58, Parc. 1, Partida nro. 557.103.- II) Atento el desconocimiento del domicilio del demandado y habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. Cítese al Sr. Diego Alejandro MARTINEZ mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 466 CPCC), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcela Viviana CAMPO y Horacio DOMÍNGUEZ - Domicilio: Calle 25 N° 476, General Pico (La Pampa). Secretaría 30 de Junio de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2848

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a Silvana Beatriz Borghi (DNI 22.607.906) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/BORGHI, Silvana Beatriz S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte.531/08 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario LA ARENA bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531, inc. 2° in fine, del C.P.C. y C.N.),- Abogado interviniente: RR.LL. Banco de la Nación Argentina.- Secretaría, 16 de junio de 2009.- Alicia C. CANEPA Secretaría.-

B. Of. 2848

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, en autos: "**SANTA JULIANA, Francisco Ismael S/Sucesión AB- Intestato**", **EXPTE N° : A- 74.029** cita y emplaza por treinta



días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTA JULIANA, Francisco Ismael, L.E. N° : 1.579.289. Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, Profesionales intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 2 de julio de 2009. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario Sustituto.-

B. Of. 2848

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Secretaria Única, a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE – Secretaria-, con domicilio en calle Sarmiento N° 125 –1er Piso-, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "**PEREZ, Nelida Victoria y otro S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte N° A 75031) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Nélica Victoria PEREZ, L.C. nro. 9.873.862 y don Raúl CUÑADO L.E. nro. 3.861.575. Profesional Interviniente: Dr. Marcos Sebastián BERNARDI, domiciliado en Avda Luro nro. 346, Santa Rosa, 23 de Junio de 2009.- Dra. Susana E. FERNÁNDEZ –Juez- Secretaria, 25 de Junio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2848

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Pcia. de La Pampa, en autos "**GARCIA ELENO ROQUE Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. A 33529/09, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Eleno Roque GARCIA y Genoveva BARRERA, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "Gral. Pico 24 de junio de 2009... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5/6), ábrese el proceso sucesorio de ELENO ROQUE GARCIA Y GENOVEVA BARRERA... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)"- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI – JUEZ – Profesional interviniente Dra. Mirta MARENCO de USTARROZ, domicilio constituido. Calle 22 N° 501 de Gral. Pico. Secretaria, 30 de junio de 2009.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2848

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° DOS, a cargo de la Dra. María del Cramen GARCIA, Secretaría a cargo de la Dra.

Silvia Rosana FRENCIA, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Lidia Argentina BECERRA, en autos caratulados: "**BECERRA, Lidia Argentina S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° A 75033/09), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma" de ésta provincia.- Profesional interviniente: Dra. María Valeria BALBI.- Domicilio: Moreno n° 425, de esta ciudad.- Santa Rosa, 29 de junio de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2848

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de General Pico, La Pampa en autos caratulados "**PIÑERO NELLI ANGEL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° A 32.945**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de PIÑERO NELLI ANGEL, para que lo acrediten. El auto que dispone la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de mayo de 2009... III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del Actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ –Juez-. Profesional Interviniente: Dra. María Verónica CAMPO, calle 8 n° 764. Secretaria, General Pico 08 de Junio de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2848

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, nro. UNO, Secretaría Única de la Sgda. Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don SABINO MENSILLA, para que se presenten en los autos caratulados: "**MANSILLA SABINO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 31562/08.- La resolución que ordena el presente, dice: "General Pico. 23 de septiembre de 2008.- Abrese el proceso sucesorio de SABINO MANSILLA (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Cumplido y de acuerdo a lo solicitado, teniendo en cuenta que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C.Pr.,

redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial.- ... (Fdo.) Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. Juez.-"--- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES. Defensora General. Calle 11 N° 1035, General Pico (L.P.)----- SECRETARÍA, junio 17 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2848

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Oscar MELLONI –Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, con sede en la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados "**ADROVER, Irene Joaquina s/Sucesión Ab-Intestato**" (EXPTE. Nro. **A-33306**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Irene Joaquina ADROVER, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos (art. 675 Cod. Proc). El auto que así lo ordena dice: "General Pico, 15 de mayo de 2.009. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) (...). Fdo. Dr. Oscar MELLONI - Juez-." Profesionales Intervinientes Dras. Cecilia VILLEGAS y Mariana I. PONZIO, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 730 Norte, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 26 de Mayo de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2848

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Sarmiento N° 125, 1° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**TORRES, José Alberto S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° **A75119**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don José Alberto TORRES para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "Santa Rosa, 25 de Junio de 2009.- ...Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"...- (Fdo.) Dra. Susana E. Fernandez –Juez-.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 1° de Julio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2848

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Ofelia Teresa CONDO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**CONDO, Ofelia Teresa s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°

**A-33513/09**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 16 de Junio de 2009. ... III.- Ábrase el proceso sucesorio de CONDO OFELIA TERESA (acta de defunción de fs. 6). IV.- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). ... Dr. RODOLFO Fabián RODRIGUEZ JUEZ" Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Junio 23 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2848

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: "**ZÚÑIGA René y CABRAL María Luisa s/Sucesión ab-intestato**" -Expte. n° **V-3949/08**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 14 de octubre de 2.008.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2848

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: "**GARCIA Francisco Buenaventura y CASTRO Gregaria s/Sucesión ab-intestato**" Expte. n° **V-4131/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 10 de junio de 2009.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2848

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: "**DIAZ Silverio s/Sucesión ab-intestato**" Expte. n° **V-4147/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 10 de junio de 2009.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2848

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle Avellaneda n° 215 Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"HERBSOMMER, José S/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° A-72.122)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don José HERBSOMMER, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: -Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ y Dr. Juan Carlos CHIRINO, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa de Junio de 2.009.- Juan Carlos CHIRINO, Abogado.-

B. Of. 2848

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BARARDI, Jueza, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante; Doña Elvira DICILIO, en los autos caratulados: **"DICILIO Elvira s/ Sucesión Ab Intestato", (E/A: SEQUEIRA VALERIO S/ SUC AB INT., Expte. A47221)"**, Expte. nro. A71619/08.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y por Dos días en el diario "La Arena".- Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD.- Chile nro. 517.- Santa Rosa.- Secretaría, 23 de Junio de 2.009.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2848

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición de S.S., Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional n° DOS de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Besi, Secretaría única a cargo del oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa n° 545/09, caratulada **"RODRIGUEZ, Nicolás Orlando y MORINIGO MARTINEZ, Fabián s/Robo Calificado"**, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Nicolás Orlando RODRIGUEZ, DNI N° 29.757.525, argentino, nacido el 06/01/83, instruido, hijo de Roxana Beatriz Silva y de Oscar Orlando RODRIGUEZ, conforme a lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. de la resolución que en su palie pertinente dice: "SANTA ROSA (L.P.); 25 de junio de 2009.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: PRIMERO: ... SEGUNDO:... RESUELVO: I)- ... II)- Dictar el Sobreseimiento de Nicolás Orlando RODRIGUEZ, ya filiado en autos por aplicación del art. 295 inc. 4to. del C.P.P.- Art.

59 inc. 3ro.; 62 inc. 5to. y 67 del C.P.- III)- IV)- Notifíquese a Nicolás Orlando Rodríguez mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el art. 124 del C.P.P.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE...- Fdo: Dr. Carlos Alberto Besi- Juez- Ante mi: Dr. Gastón Boulenaz - Secretario.- Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2848

Por disposición de Presidencia de Cámara en lo Criminal Nro. DOS, Secretaría a/c. del Autorizante, dirijo a Usted el presente en la causa número 149/07 caratulada **"CARRA MUÑOZ, Martín Sebastián s/Robo simple"**, con el objeto de poner en su conocimiento el contenido de la sentencia dictada en autos: "SENTENCIA NÚMERO VEINTISIETE/DOS MIL NUEVE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil nueve, en la Sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal ... RESULTANDO:... CONSIDERANDO: ... En mérito al acuerdo que antecede, la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2, por Unanimidad: F A L L A: PRIMERO: Condenando a Bienvenido Martín CARRA MUÑOZ ó Martín Bienvenido Sebastián CARRA MUÑOZ, de apellido materno Muñoz y demás circunstancias personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable de los delitos de: Robo Simple (art. 164 del C.P.) -Causa N° 149/07-; Hurto Simple (art. 162 del C.P.) -Causa N° 204/08-; Robo Simple en Grado de Tentativa (arts. 164 y 42 del C.P.) - Causas N°s. 186/07; Robo Simple (art. 164 del C.P.) -Causas N°s. 5/08; y 243/07-; Hurto Simple (art. 162 del C.P.) -Causa N° 200/08-; Hurto Simple en Concurso Real con Estafa (arts. 162; 55; y 172 del C.P.) -Causa N° 199/08-; Robo Simple (art. 164 del C.P.) -Causa N° 192/08-; Lesiones Leves (art. 89 del C.P.) -Causa N° 214/08-; Robo (art. 164 del C.P.) -Causa N° 203/08-; y Hurto Calificado por Escalamiento en Grado de Tentativa (arts. 163, inc. 4° y 42 del C.P.) -Causa N° 259/08-; todo en Concurso Real (art. 55 del C.P.); a la Pena de CUATRO AÑOS de Prisión, con mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P.). Fdo. Dr. Abel B. R. DEPETRIS Presidente Subrogante Cámara en lo Criminal N° 2, Dr. Carlos Alberto GONZALEZ Juez Sustituto Cámara en lo Criminal N° 2, Dr. Hugo Oscar DIAZ, Juez Subrogante Cámara en lo Criminal N° 2; Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.- Bienvenido Martín CARRA MUÑOZ ó Martín Bienvenido Sebastián CARRA MUÑOZ, de sobrenombre "Toto", posee D.N.I. N° 34.221.976, es nacido en Santa Rosa (La Pampa) el 29.12.1988, hijo de Claudio Martín y de Nélida Clotilde Noemí Muñoz, desocupado, con

antecedentes penales.- Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-  
B. Of. 2848

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Hugo Alejandro Wendler** (titular del D.N.I. nro. 18.452.140, divorciado, chofer, de nacionalidad argentino, instruido, nacido el 16 de diciembre de 1967 en Santa Rosa L. P., con último domicilio conocido en Planta Urbana de la localidad de Puelches L.P., hijo de Marcelo José y de Sabiba Guzmán); de la siguiente resolución: "General Acha, 24 de noviembre de 2008.- Autos y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Hugo Alejandro Wendler..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad. 2°) ...; Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional N° 1-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario." "General Acha, 19 de junio de 2009. Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo." Notifíquese...; Fdo: Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional n° 1, Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.- General Acha, 19 de junio de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario.-  
B. Of. 2848

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CASA DE LA CULTURA

Victorica, Julio de 2009

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de Término)

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), a llevarse a cabo el día 29 de Julio de 2009 en nuestras instalaciones de calle 17 nro. 628, en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1- Llamado a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término).-

2- Razones del llamado fuera de término.-  
3- Lectura y Consideración del Acta Anterior.-  
4- Designación de dos socios presentes para firmar junto al Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-  
5- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas Correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y 31/12/2008.-

Artículo 29 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en las fechas y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la misma, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Alicia Esther SANCHEZ, Presidente.- Eduardo Antonio PESCE, Secretario.-  
B. Of. 2848

### FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Julio de 2009

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Federación de Bibliotecas Populares de La Pampa, cumple en convocar a las bibliotecas asociadas, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 5 de Agosto de 2.009, a las 9 horas, en la sede del Centro Municipal de Cultura, sita en la calle Quintana N° 172, de la ciudad de Santa Rosa, L.P. a efectos; de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Explicación causas de convocatoria fuera de término.-  
2°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-  
3°) Lectura Memoria Anual ejercicio 2.008-2.009 (del 01/04/08 al 31/03/09).-  
4°) Presentación Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/03/09.-  
5°) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.-  
6°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente A.G.O..-

**NOTA:** Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios

presentes (Art. 22 de los Estatutos).- Lidia B. DUPEROU, Presidenta.- Catalina R. FOGEL, Secretaria.-

B. Of. 2848

### ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL JIN N° 14

Quemú Quemú, Julio de 2009

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Padres y Amigos del JIN N° 14 con domicilio en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa hace saber a sus asociados que con fecha 25 de junio de 2009 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Julio de 2009 a las 17:00 horas en la sede social de la Asociación sita en calle Roca y 25 de Mayo de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.-
- 4º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2008.-
- 5º) Renovación total de autoridades por expiración de sus mandatos.-
- 6º) Fijación del valor de la cuota social.- ALBARELLOS, José María – Presidente.- Gabriela REGIS, Secretario.-

B. Of. 2848

### CONCURSOS

#### MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

##### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 60 –3-VII-09- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir 1 vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en la División Servicios Sociales con asiento en la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.-
  - 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.-
  - 3).- No registrar antecedentes desfavorables.-
  - 4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;
- A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto 1223/07; los requisitos son:
- a).- Aprobar test psico físico.-
  - b).- Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.-
  - c).- Poseer título de Licenciado/a en Psicología.-
  - d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.-
  - e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.-
  - f).- Antecedentes académicos y de especialización.-
  - g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.-

**Art. 3º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 4º.-** La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

- a).- Miembros titulares:
- Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General Néstor Jesús RODRIGUEZ.-  
Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector José Luis VOTA.-  
Jefe de División Servicios Sociales, Comisario Asistente Social Marcela Viviana ROLANDO.-  
Oficial Principal, Licenciado en Psicología Horacio Alfredo BENITEZ.-

- b).- Miembros suplentes:
- Jefe de División Administración de Personal D-1, Comisario Jorge Luis ABALLAY.-  
Jefe de Estudios del Instituto Superior Policial, Comisario Francisco Antonio VIDALE.-  
Segundo Jefe División Servicios Sociales, Oficial Principal Nilda María Angeles BAUDAUX.-  
Oficial Inspector, Licenciado en Psicología Pablo Esteban RODRIGUEZ ARAUCO.-

**Art. 5º.-** La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, los días veintinueve (29) y treinta (30) de julio de 2009, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes

expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día dieciocho (18) de agosto de 2.009, a horas 08,30.-

**Art. 6°.-** La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario General Néstor Jesús RODRIGUEZ.-

### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

#### A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

- |                                                                  |       |
|------------------------------------------------------------------|-------|
| 1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante           | 0 a 3 |
| 2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos              | 0 a 3 |
| 3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) | 0 a 4 |

#### B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

##### TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

0 a 10

- 1.-Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.-
- 2.- Conocimientos generales sobre psicopatología del adulto, descripción y diagnóstico multiaxial de cuadros psicopatológicos.-
- 3.-Conocimientos particulares sobre disfuncionalidad familiar. Dinámica. Estructura. Violencia familiar.-
- 4.-Conocimientos particulares sobre abordaje en crisis y situaciones de urgencia. Diagnóstico global. Derivación interdisciplinaria.-
- 5.-Manejo de PC.-

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.-

B. Of. 2848

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### LLAMADO A CONCURSO

##### Res. de Presidencia N° 91 -3-VII-09- Art.

**1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase IX, Oficial Especializado (Sección Herrería); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2°.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### A.- ANEXO DE LA RESOLUCION N° 91/2009

### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

#### JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) clase IX - Carrera Personal Obrero
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
  - a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 252/2009; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
  - b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-
  - c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

#### A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- |                                                                                                                                     |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante                                                                               | 0 a 5 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida                                                                      | 0 a 2 |
| c.- Foja de servicios                                                                                                               | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing° J. Oscar Garay  
Sr. Luis A. Blas  
Sr. Fernando Brunengo

Suplentes:

Sr. Juan Carlos Pizzamiglio  
Sr. Marcelo A. Ayerza  
Ing. Oscar M. Da Ronco

#### D.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### E.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 27 de julio al 31 de julio de 2009 inclusive.

#### F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

#### G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 14 de agosto de 2009 a las 8,00 horas.-

B. Of. 2848

inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

#### B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE SECRETARIA GENERAL

#### RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 113 -1-VII-09- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución 88/09, de esta Secretaría General, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

#### ANEXO I

#### RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CATEGORIA 2, RAMA ADMINISTRATIVA, PARA CUMPLIR TAREAS EN AREAS PROTEGIDAS, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA.-

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	PUNTAJE
TITTARELLI Raúl Fabián	13.956.953	17,35/20
TURNES Marcelo José	13.956.647	16,60/20

#### ANEXO II

#### PROMOCION CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION EN LA SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA -AREAS PROTEGIDAS- CONVOCADO POR RESOLUCION 88/09 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-

**APELLIDO Y NOMBRES:** TITTARELLI Raúl Fabián.-  
DNI 13.956.953.-  
**CATEGORIA**  
Anterior Promoción  
7 2  
**N° DE PUESTO:** 12637

B. Of. 2848

**Lic. BRUNO CAZENAVE**  
**Director de Prensa**  
**IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL**